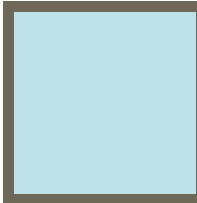
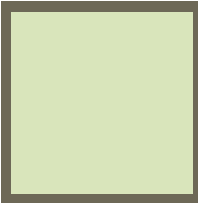
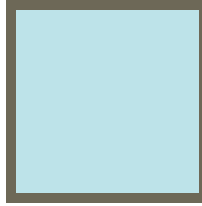
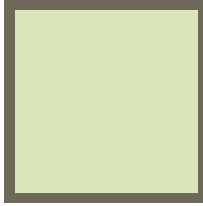


Informe de Gobierno Corporativo





Informe de Gobierno Corporativo

■ Informe Anual de Gobierno Corporativo, 2007

a. Introducción. El Gobierno Corporativo.

b. Estructura Accionarial de la Sociedad.

- i) Participaciones Significativas.
- ii) Participación de los Miembros del Consejo de Administración.
- iii) Pactos Parasociales.
- iv) Autocartera.

c. Estructura de Administración de la Sociedad.

- i) El Consejo de Administración.
 - i.1) Composición: número e identidad.
 - i.2) Condición y Representación.
 - i.3) Reglas de organización y funcionamiento.
 - Estructura
 - Funciones
 - Nombramientos
 - Cese
 - Reuniones; frecuencia
 - Deberes del Consejero
 - El Presidente

- El Secretario del Consejo de Administración
- Acuerdos

i.4) Remuneración y otras prestaciones.

- ii) Las Comisiones del Consejo de Administración.

ii.1) Comité de Auditoría.

- Composición
- Funciones
- Organización y funcionamiento

ii.2) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Composición
- Funciones
- Organización y funcionamiento

ii.3) El Comité de Estrategia.

ii.4) Reglamento Interno de Conducta en Materia de Mercado de Valores.

ii.5) El Código de Conducta Profesional.



d. Operaciones Vinculadas y Operaciones Intragrupo.

- i) Operaciones con Accionistas Significativos.
- ii) Operación con Administradores y Directivos.
- iii) Operaciones Significativas Intragrupo.

e. Sistemas de Control de Riesgos.

- i) Sistemas Comunes de Gestión.

- Definición
- Objetivos

- ii) Auditoría Interna.

- Definición
- Objetivos Generales
- Objetivos Específicos
- Comité de Auditoría

f. Juntas Generales de Accionistas.

- i) Reglamento de Funcionamiento.
- ii) Datos de la última Junta General.
- iii) Web.

g. Grado de Seguimiento de las Recomendaciones en Materia de Gobierno Corporativo.

h. Instrumentos de Información.

- i) Web.
- ii) Área de Atención al Accionista.
- iii) Área de Relaciones con Inversores.

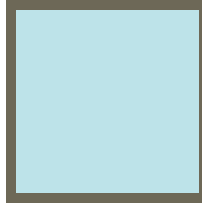
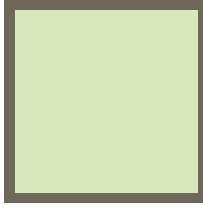
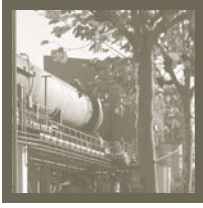
i. Comité de Auditoría. Memoria de Actividades 2007.

j. Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ejercicio 2007.

a. Introducción.

El Gobierno Corporativo.

La entrada en vigor de la Ley de Reforma del Sistema Financiero, la publicación del Informe sobre la Seguridad y Transparencia de los Mercados realizado por la Comisión Aldama y la Ley de Transparencia y, en última instancia, el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (la normativa de buen gobierno) han modificado, y mejorado, con un conjunto de normas, algunas de ellas de clara



Informe de Gobierno Corporativo

tendencia innovadora, el sistema hasta entonces vigente, o recomendado, relativo a las prácticas de gobierno corporativo.

Así, hasta las citadas reformas, el gobierno corporativo se entendía, en la práctica de pequeñas y medianas empresas cotizadas, desde un punto de vista formal como unos requisitos mínimos cuyo cumplimiento permitía responder al cuestionario impuesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores a raíz del Informe Olivencia y de las recomendaciones en él incluidas. Hoy, tras la reforma, la actitud de la empresa cotizada no puede ser meramente pasiva o explicativa. Algunas de las recomendaciones del Informe Aldama ya se han incorporado al derecho positivo y son de obligado cumplimiento. Las medidas, normas y recomendaciones vigentes constituyen un cuerpo unitario, coherente y global, cuyo objetivo es ofrecer una imagen real y transparente de la empresa cotizada como un elemento más que el inversor ha de tener en cuenta.

Más recientemente, por Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, se encomendó a la CNMV la elaboración de un documento único sobre gobierno corporativo con las recomendaciones ya existentes de los citados Informes Olivencia y

Aldama, no limitándose a una mera armonización de dichas recomendaciones, sino también a la actualización de las mismas, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones de la Comisión Europea y cualesquiera otras de carácter internacional. Con fecha 22 de mayo de 2006 el Consejo de la CNMV aprobó el Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo (Código Unificado), que las sociedades cotizadas deberán tomar como referencia al presentar el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al presente ejercicio de 2007.

El gobierno corporativo, como conjunto de las prácticas de cada empresa –tanto de las impuestas por ley como de las voluntariamente asumidas- relativas a la estructura, organización, funcionamiento, competencias y supervisión de sus órganos de gobierno, está articulado en torno a un principio fundamental, que no es otro que el de los propios mercados de capitales: el principio general de la información, de la información transparente, real, simétrica, veraz y completa. Sólo así se garantiza la igualdad de trato y de oportunidades a los accionistas y potenciales inversores.



La obligación de información tiene una doble vertiente:

El ámbito objetivo: "qué" se informa	El ámbito subjetivo: "cómo" se informa
<ul style="list-style-type: none"> • Información contable o financiera • Hechos relevantes • Estructura de capital, accionistas • Normativa de Gobierno Corporativo • Informe Anual sobre Gobierno Corporativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Información periódica financiera • Hechos relevantes • Participaciones significativas • Folletos de emisión / admisión • Página web, etc.

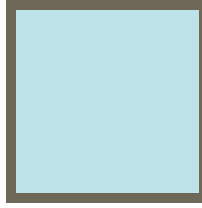
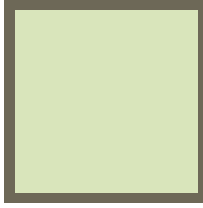
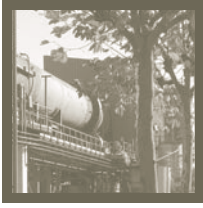
Befesa Medio Ambiente, S.A. (en lo sucesivo, Befesa) ha realizado un importante esfuerzo para, aún conservando su estructura propia como empresa y sus elementos diferenciadores, adaptarse e incorporar como propias las iniciativas puestas en vigor por la nueva normativa. A continuación, presentamos un pequeño recorrido por cada uno de estos aspectos y por las innovaciones implantadas por la Compañía:

a) Información Contable / Financiera.

Se mantiene la obligación de ofrecer información periódica (trimestral, semestral y anual) siguiendo el modelo de información realizado por la CNMV. Desde el segundo semestre del 2002, esta información sólo puede presentarse por vía telemática (en formato electrónico cifrado).

b) Hechos Relevantes.

La Ley de Reforma del Sistema Financiero ha modificado la definición de este concepto, fijándolo como la información cuyo conocimiento puede afectar razonablemente a un inversor para adquirir o transmitir valores y, por tanto, puede influir sensiblemente en la cotización. No obstante, este concepto sigue siendo abierto o indeterminado, lo que genera cierta inseguridad jurídica; de hecho, no están catalogadas las conductas o actuaciones que merecen esa consideración, en parte por ser un ejercicio casi imposible ante la variada práctica de decisiones empresariales que puedan ser relevantes. Dos son los criterios que se utilizan de forma auxiliar para determinar el contenido de este concepto: i) la práctica seguida por la CNMV en ocasiones anteriores, y ii) la práctica seguida por las propias Compañías en supuestos similares. Adivinamos aquí el fundamento del



Informe de Gobierno Corporativo

buen gobierno: la coherencia; no se valora tanto la existencia de una normativa interna exhaustiva y casuística, sino la coherencia entre ésta y la conducta real de la Compañía, sus administradores y la alta dirección.

c) Operaciones Vinculadas.

c.1) Son las operaciones realizadas entre la sociedad y sus accionistas, administradores o directivos que impliquen la transferencia de recursos, obligaciones u oportunidades de negocio.

Las operaciones vinculadas tienen un doble canal informativo:

- a) Las relevantes se comunican de forma individualizada como hecho relevante.
- b) Todas ellas se comunican de forma resumida en la información semestral.
- c.2) Las operaciones vinculadas pueden ser fuente de los denominados conflictos de interés. Las prácticas de Buen Gobierno recomiendan una toma de medidas para la resolución de estos conflictos, cuando ello sea posible: i) la abstención en la votación para la adopción del correspondiente acuerdo de las personas afectadas por el

conflicto de intereses; ii) la información extremada en cuanto a su difusión clara e inmediata, y/o iii) la valoración de forma independiente.

Befesa ha adoptado estos criterios de transparencia para la resolución de los posibles conflictos de este tipo. Por ello, el Consejo de Administración de 24 de abril de 2003 modificó su Reglamento; la Comité de Auditoría, con mayoría de consejeros independientes, es el órgano encargado de la supervisión de estas operaciones.

d) Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

Al cuestionario sobre el grado de asunción de las recomendaciones de buen gobierno que la CNMV propone a todas las sociedades cotizadas, se ha sumado la obligación de elaborar y difundir un Informe Anual de Gobierno Corporativo:

Así como la información periódica financiera es un resumen de las principales magnitudes económicas de la Compañía recogidas en el balance y cuenta de resultados del período considerado, el Informe Anual refleja las principales particularidades de la estructura de



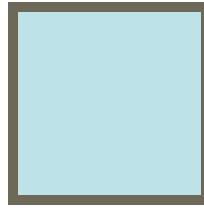
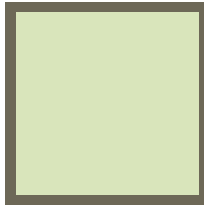
gobierno de la Compañía (quién, cómo y en función de qué se toman las decisiones).

Befesa en el ejercicio 2002 implementó esta recomendación incluyendo un capítulo específico relativo al Gobierno de la Sociedad, completado con las novedades incluidas en el Informe Aldama y en la Ley de Reforma del Sistema Financiero, distinguiendo aquellas actuaciones ya realizadas de aquellas que se estaban completando para su próxima implementación. Así:

- a) Con fecha 18 de diciembre de 2002 quedó constituido el Comité de Auditoría.
- b) El 24 de abril de 2003 se constituyó el Comité de Nombramientos y Retribuciones (actualmente, Comisión de Nombramientos y Retribuciones).
- c) Con igual fecha, 24 de abril de 2003, a propuesta del Consejo de Administración de la Compañía, la Junta General de Accionistas aprobó la modificación de los Estatutos Sociales, a efectos de incorporar las previsiones relativas al Comité de Auditoría y al Comité de Nombramientos y Retribuciones, y en la misma fecha, el Consejo de Administración aprobó una

modificación parcial al Reglamento del Consejo de Administración y al Reglamento Interno de Conducta, así como los Reglamentos del régimen interno del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- d) Con fecha 22 de junio de 2004 el Consejo de Administración revisó el Reglamento Interno de Conducta, con la finalidad de reforzar la regulación de determinadas materias como la relativa a conflictos de interés, determinados aspectos sobre información privilegiada y a la operativa sobre las acciones propias de la Sociedad.
- e) Con fecha 26 de abril 2005, al considerar la sociedad que las reglas de buen gobierno deben extender su aplicación al funcionamiento de la sociedad en todos sus ámbitos, el Consejo de Administración acordó modificar el Código de Conducta implantado en el ejercicio de 2003, de general aplicación, y que regirá en todos los actos y relaciones de trabajo de los directivos, consejeros y de determinados empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido, en sus relaciones con los clientes y los posibles clientes, con los



Informe de Gobierno Corporativo

compañeros, con los órganos de la Administración, con los medios de comunicación y con todas la demás personas e instituciones con las que la sociedad entre en contacto.

La aprobación del nuevo Código de Conducta conllevó la adaptación del actual Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante, por lo que, dado que el actual era el resultado de varias modificaciones, el citado Consejo de Administración acordó una nueva formulación completa de su contenido.

- f) Con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración ha modificado en lo preciso el Reglamento interno del Consejo, el Reglamento de la Comité de Auditoría y el de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su adecuación a las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006.

Por último, siguiendo otra de las recomendaciones del Informe Aldama, esta normativa –denominada “Normativa Interna de

Gobierno Corporativo”– quedó refundida en un texto único, completo, y que fue debidamente notificado en su momento a la CNMV. La citada normativa interna ha sido actualizada tras las modificaciones a la misma para su adecuación a las recomendaciones del Código Unificado, y depositada en la CNMV en un nuevo texto único; asimismo, está disponible en la página web de Befesa.

**e) Página Web (www.befesa.es)
(www.befesa.com).**

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se habilitasen los medios oportunos para transmitir dicha información y garantizar que se difunde de forma efectiva y útil. Por ello, la normativa de buen gobierno recomienda o impone la utilización de la página web de las sociedades cotizadas, como herramienta de información (que incluya datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la Compañía) y de difusión (con información puntual o individualizada en tiempo real, accesible para los inversores).

La Orden Eco 3722/2003 fijó el contenido mínimo que debe tener la página web de la sociedad cotizada, y a tales efectos, Befesa tiene



incluido en su página web www.befesa.es) toda la información requerida por dicha norma.

Por ello, Befesa desarrolló en el tercer trimestre del año 2004 una nueva página web, caracterizada, por una parte, por una presentación en pantalla más directa, rápida y eficaz, y por otra, por contener amplia y completa información y documentación para el público en general y, especialmente para los accionistas. Los contenidos de esta página están sometidos a un continuo proceso de revisión, mejora y actualización.

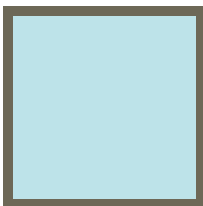
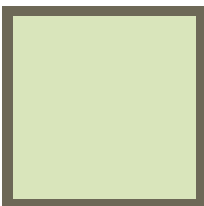
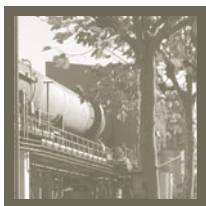
Como conclusión diremos que tanto la información disponible, como su propio portal de difusión –la página web- se actualizan continuamente; el Gobierno Corporativo, la normativa que lo regula, y las leyes que lo rigen o recomiendan siguen, y seguirán, en continuo desarrollo. Al igual que toda empresa empeñada en crecer debe adaptarse y anticiparse a la evolución de los mercados, también en lo relativo a la autorregulación (esto es, a la adopción de un código propio de conducta por el que su actuación y decisiones puedan ser evaluados desde el exterior), la evolución, la transparencia y la información, han de ser anticipadas para asegurar la confianza del mercado y, con ello, el crecimiento.

b. Estructura Accionarial de la Sociedad.

i) Participaciones Significativas.

El capital social de Befesa Medio Ambiente está representado mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Comparación y Liquidación de Valores, S.A.), y está integrado por 27.113.479 acciones, de 3,01 € de valor nominal unitario, de la misma clase y serie, esto es, 81.611.571,79 € de capital social. La totalidad de las acciones están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y de Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) desde el 1 de julio de 1998. En diciembre de 2007, a solicitud de la Compañía, la Sociedad de Bolsas emitió informe favorable para el cambio de cotización del Segmento de Nuevo Mercado a la modalidad de Contratación General, siendo efectivo el mismo desde el 2 de enero de 2008, y por tanto, desde esta fecha, las acciones de Befesa cotizan en el segmento de Contratación General.

La última modificación del capital social se realizó por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 21 de junio de 2001,



Informe de Gobierno Corporativo

consistente en aumentar el capital en la cantidad de 12.287.418,99 €, mediante la emisión y puesta en circulación de 4.082.199 nuevas acciones, de 3,01 € de valor nominal cada una, con una prima de 2,84 € por acción, con exclusión total del derecho de suscripción preferente, suscribiendo la totalidad de las mismas Abengoa, S.A. mediante la aportación no dineraria de las 171.205 acciones que la misma titulaba en su sociedad filial 100 por 100 Abensur Servicios Urbanos, S.A., Sociedad Unipersonal (actualmente denominada Befesa Agua, S.A.U.), de 60,10 € cada una, que le pertenecían y que componían la totalidad del capital suscrito y desembolsado de la citada sociedad, modificando en consecuencia los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales a fin de adecuarlos al nuevo número de acciones, con la simultánea admisión a cotización de las nuevas.

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
21/06/01	81.611.571,79	27.113.479

Al estar representado el capital mediante anotaciones en cuenta, no existe un registro de accionistas distinto de las comunicaciones de participaciones significativas y del listado (X-25) facilitado por Iberclear con ocasión de la celebración de cada Junta General de Accionistas. De acuerdo con la información recibida (el listado de accionistas a 19 de abril de 2007, remitido por Iberclear y la notificación de participaciones significativas), la situación es la siguiente:

Accionista	Número acciones directas	Número acciones indirectas	% s / Capital Social
Proyectos Inversiones Medioambientales	22.597.338	--	83,344%
Abengoa, S.A.	3.805.639	--	14,036%
Total	26.402.977	--	97,380%



- **Movimientos significativos durante el ejercicio y a la fecha.**

Accionista	Fecha operación	Descripción
Abengoa (Vendedor) Proyectos de Inversiones Medioambientales (Comprador)	11/12/2007	Transmisión por Abengoa de 276.560 acciones (1,020%) a Proyectos de Inversiones Medioambientales

El número de accionistas registrados con ocasión de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2007 fue de 1.788.

Befesa no tiene constancia de la celebración de acuerdos o pactos entre accionistas en virtud de los cuales las partes queden obligadas a adoptar

- mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispongan- una política común en lo que se refiere a la gestión de la sociedad o que tengan por objeto influir de forma relevante en ella.

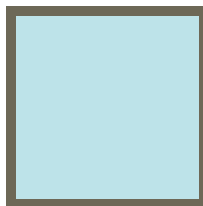
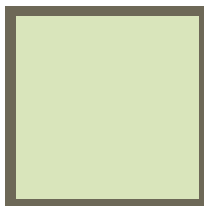
ii) Participación de los Miembros del Consejo de Administración.

Con fecha 21 de junio de 2001, la Junta General de Accionistas de la Compañía acordó la implantación de un Programa de Incentivos a Directivos y Empleados con la finalidad de facilitar a los beneficiarios la adquisición por su cuenta y cargo de acciones de Befesa, sistema retributivo que fue oportunamente comunicado

a la CNMV con fecha 14 de agosto de 2001.

El Programa de Incentivos fue liquidado a su vencimiento, lo que fue notificado a la CNMV con fecha 12 de abril de 2007.

Según el registro de participaciones significativas que la Compañía mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, los porcentajes de participación de los administradores en el capital de la Sociedad a 31.12.2007 son los siguientes:



Informe de Gobierno Corporativo

	% Directa	% Indirecta	% Total
D. Javier Molina Montes	0,1020	0,0000	0,1020
D. Manuel Barrenechea Guimón	0,0040	0,0000	0,0040
D. Manuel Blanco Losada	0,0030	0,0000	0,0030
D. Rafael Escuredo Rodríguez	0,0004	0,0000	0,0004
D. Jorge Guarner Muñoz	0,0000	0,0000	0,0000
Dña. María José Rivero Menéndez	0,0000	0,0000	0,0000
D. Salvador Martos Hinojosa	0,0000	0,0000	0,0000
Total	0,1094	0,0000	0,1094

Consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número acciones directas	Número acciones indirectas	% s/ Capital Social
D. Javier Molina Montes	11/07/2000	22/06/2004	27.669	0	0,1020
D. Manuel Barrenechea Guimón	11/07/2000	22/06/2004	1.000	0	0,0030
D. Manuel Blanco Losada	18/06/2002	25/04/2006	720	0	0,0030
D. Rafael Escuredo Rodríguez	14/06/2007	--	100	0	0,0004
D. Jorge Guarner Muñoz	22/06/2004	--	0	0	0,0000
Dña. María José Rivero Menéndez	25/04/2006	--	0	0	0,0000
D. Salvador Martos Hinojosa	11/07/2000	22/06/2004	0	0	0,0000



iii) Pactos Parasociales.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia entre sus accionistas de ningún pacto parasocial o de acuerdos de sindicación vigentes.

- **Indicación sobre si alguna persona física o jurídica puede ejercer el control de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores.**

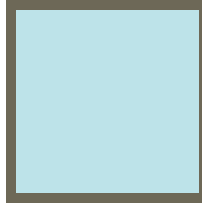
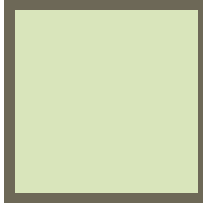
Denominación	Observaciones
Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L.	Titula más del 50% del capital

iv) Autocartera.

A 31.12.2007, la Sociedad no mantiene acciones propias en autocartera, ni ha realizado adquisición alguna de acciones propias durante el pasado ejercicio 2007.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2007 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, bien sea directamente o bien a través de Sociedades Filiales o participadas, hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre 1 € como mínimo y 100 € por acción como máximo, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de dieciocho (18) meses desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración no ha hecho uso hasta la fecha de la autorización anterior.



Informe de Gobierno Corporativo

c. Estructura de Administración de la Sociedad.

i) El Consejo de Administración.

i.1) Composición: número e identidad.

Dentro de lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, que fija el número de Consejeros que formarán el Consejo de Administración de Befesa entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12), a 31 de diciembre de 2006 y a la fecha, el Consejo está integrado por 7 Consejeros.

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la composición del Consejo tiene en cuenta la estructura de capital; se consigue con ello que el Consejo represente, con carácter estable, el mayor porcentaje posible de capital y que se protejan los intereses generales de la sociedad y sus accionistas. El Consejo está dotado, además, del grado de independencia acorde con las prácticas y necesidades profesionales de toda compañía.

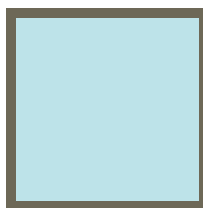
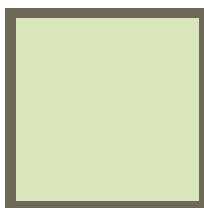
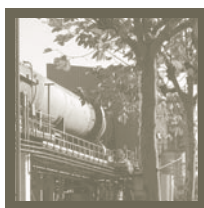


La composición actual es la siguiente:

Nombre	Representante	Cargo	Fecha 1er Nombramiento	Fecha último Nombramiento	Procedimiento elección
D. Javier Molina Montes	--	Presidente del Consejo de Administración.	11/07/2000	22/06/2004	Junta
D. Manuel Barrenechea Guimón	--	Vicepresidente.	11/07/2000	22/06/2004	Junta
D. Manuel Blanco Losada	--	Vocal. Consejero Coordinador. Presidente del Comité de Auditoría y Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	18/06/2002	25/04/2006	Junta
D. Rafael Escuredo Rodríguez	--	Vocal. Miembro del Comité de Auditoría y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	14/06/2007	--	Designado por el Consejo de Administración, (por cooptación a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones)
D. Jorge Guarner Muñoz	--	Vocal. Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	22/06/2004	--	Junta
Dña. María José Rivero Menéndez	--	Vocal. Miembro del Comité de Auditoría	25/04/2006	--	Junta
D. Salvador Martos Hinojosa	--	Vocal.	11/07/2000	22/06/2004	Junta

El Secretario no consejero y Letrado Asesor del Consejo de Administración es D. Alfonso Castresana y Alonso de Prado.

El Consejero D. Álvaro Castro Cabeza de Vaca presentó su renuncia como Consejero al Consejo de Administración celebrado el 14 de junio de 2007 y en la misma sesión se designó nuevo Consejero en su sustitución a D. Rafael Escuredo Rodríguez.



Informe de Gobierno Corporativo

i.2) Condición y Representación.

El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador, sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo con las orientaciones incluidas en la Ley 26/2003, en la O.M. 3722/2003, y en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la clasificación de los actuales administradores es como sigue:

D. Javier Molina Montes	Interno (Presidente).
D. Manuel Barrenechea Guimón (*)	Interno (Vicepresidente).
D. Manuel Blanco Losada	Independiente, externo. Consejero Coordinador. Presidente del Comité de Auditoría. Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
D. Rafael Escuredo Rodríguez	Independiente, externo. Miembro del Comité de Auditoría. Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
D. Jorge Guarner Muñoz.	Independiente, externo. Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
Dña. María José Rivero Menéndez	Independiente, externa. Miembro del Comité de Auditoría.
D. Salvador Martos Hinojosa	Dominical, externo.

(*) El Vicepresidente, Consejero interno, D. Manuel Barrenechea Guimón ha causado baja en la Compañía por jubilación el 15 de enero de 2008, y continúa como Consejero y Vicepresidente, si bien su tipología o clasificación de Consejero, ha pasado a ser, a partir de dicha fecha, la de Consejero dominical, externo, representando a la accionista Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L.



En consecuencia, el Consejo está constituido por una mayoría de consejeros externos, no ejecutivos.

El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía, D. Javier Molina Montes, ostenta a su vez la Presidencia del Consejo de Proyectos de Inversiones Medioambientales, accionista de referencia de Befesa (83,344% de participación), siendo Consejero de la misma también D. Manuel Barrenechea Guimón, y cuyo nombramiento como consejeros se realizó a propuesta de dicho accionista.

Siguiendo con la política fijada por la Compañía, el Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente ocupan la Presidencia de los Consejos de Administración de las sociedades cabeceras de las Unidades de Negocio de la Sociedad, o son miembros de dichos Consejos, o de otras sociedades del grupo.

- Cuadros con los Miembros del Consejo de Administración y su distinta condición:

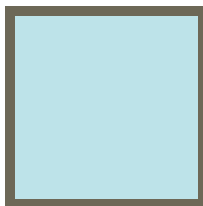
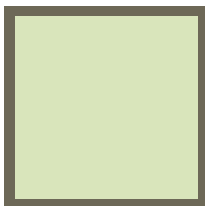
Consejeros internos, ejecutivos:

Nombre	Comisión que le ha propuesto	Cargo
D. Javier Molina Montes	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Presidente
D. Manuel Barrenechea Guimón ^(*)	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	Vicepresidente

(*) El Vicepresidente, Consejero interno, D. Manuel Barrenechea Guimón ha causado baja en la Compañía por jubilación el 15 de enero de 2008, y continúa como Consejero y Vicepresidente, si bien su tipología o clasificación de Consejero, ha pasado a ser, a partir de dicha fecha, la de Consejero dominical, externo, representando a la accionista Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L.

Consejeros externos dominicales:

Nombre	Comisión que le ha propuesto	Accionista que representa
D. Salvador Martos Hinojosa	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	Abengoa, S.A.



Informe de Gobierno Corporativo

Consejeros externos independientes:

Nombre	Comisión que le ha propuesto	Perfil
D. Manuel Blanco Losada	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	Independiente
D. Rafael Escuredo Rodríguez	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Independiente
D. Jorge Guarner Muñoz	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Independiente
Dña. María José Rivero Menéndez	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Independiente

Facultades delegadas:

Ninguno de los Consejeros de la Compañía tiene facultades delegadas.

Consejeros que sean miembros de otras entidades cotizadas:

Ninguno de los consejeros es miembro de otra entidad cotizada.

i.3) Reglas de Organización y Funcionamiento.

El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno de Conducta en materia del Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante.

El Reglamento del Consejo fue aprobado inicialmente en su reunión de 13 de diciembre de 2001, con una clara vocación de anticipación a la actual normativa de Buen Gobierno y de regulación interna eficaz. El 24 de abril de 2003 se modificó nuevamente a fin de incorporar las previsiones relativas al Comité de Auditoría establecidas en la Ley de Reforma del Sistema Financiero, así como las relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración ha modificado en lo preciso el Reglamento interno del Consejo para



su adecuación a las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006.

– **Estructura:**

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por siete (7) miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración.

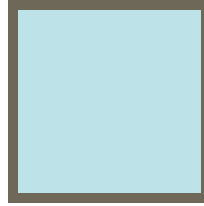
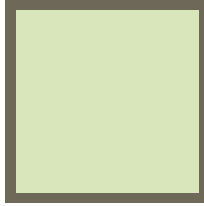
Adicionalmente, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante cuyo ámbito de aplicación son los miembros del Consejo de Administración, la alta dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido.

El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las Juntas de Accionistas.

Finalmente, el Consejo de Administración se encuentra asistido por el Comité de Auditoría y por la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, www.befesa.es y www.befesa.com.

Desde su constitución, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los Órganos de administración de la Compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo. De acuerdo con este análisis, la Comisión recomendó y el Consejo de Administración acordó en su sesión del 18 de diciembre de 2007 la creación de la figura del Consejero coordinador, confiriéndole las facultades de solicitar la convocatoria del Consejo y de incluir nuevos puntos en el orden del día. El citado Consejo designó Consejero Coordinador al Presidente del Comité de Auditoría y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, D. Manuel Blanco Losada,



Informe de Gobierno Corporativo

– Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía, siendo de su competencia determinar los objetivos económicos de la Sociedad, acordar las medidas oportunas para su logro a propuesta de la Alta Dirección, asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial bajo su supervisión.

– Nombramientos:

La Junta General, o en su caso el Consejo de Administración, dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración. El nombramiento recaerá en aquellas personas que además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, el prestigio y la referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

– Cese:

Los Consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en lo demás supuestos legalmente establecidos. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

– Reuniones; frecuencia:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar las cuentas del ejercicio anterior, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Por su parte, el Artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligatoriedad de reunirse, al menos, cinco veces al año.

Durante el año 2007, el Consejo se reunió en un total de ocho ocasiones.



– Deberes del Consejero:

La función del Consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

Los Consejeros, en virtud de su cargo, están obligados a:

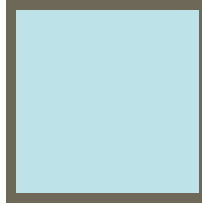
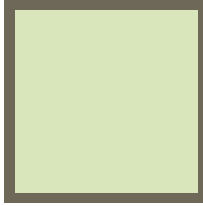
- Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo.
- Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones.
- Evitar la concurrencia de conflictos de interés y, en su caso, comunicar su posible existencia de los mismos al Consejo, a través del Secretario.
- No desempeñar cargos en empresas competidoras.
- No utilizar para fines privados información de la Compañía.
- No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo.
- Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que le afecten.

– El Presidente:

El Presidente, además de las funciones previstas legal y estatutariamente, tiene la condición de primer ejecutivo de la Compañía, por lo que le corresponde su dirección efectiva, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Asimismo, es él quien debe ejecutar los acuerdos del órgano de administración, al que representa permanentemente con los más amplios poderes.

La función de primer ejecutivo recae en el Presidente y tiene otorgadas amplias facultades. Las medidas adoptadas para evitar la acumulación de poderes son las siguientes:

- A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 18 de diciembre de 2002 y el 24 de abril de 2003 respectivamente a la constitución del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones (actualmente, Comisión de Nombramiento y Retribuciones).
- Dichos Comités tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen



Informe de Gobierno Corporativo

asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

- Ambas están presididos por un consejero con el carácter de independiente, no ejecutivo, y están compuestas por una mayoría de consejeros independientes y no ejecutivos.

– El Secretario del Consejo de Administración:

Corresponde al Secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente concurre en la misma persona la Secretaría y la condición de Letrado Asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, asesora a los miembros del Consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen, como garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del Consejo de Administración.

La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza

del pleno apoyo de éste para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad.

– Acuerdos:

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes (presentes o representados) en cada sesión, salvo las excepciones previstas legalmente.

i.4) Remuneración y otras prestaciones.

– Retribución:

El cargo de Consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los administradores consiste en una cantidad fija por asistencia a los Consejos, acordada por la Junta General de fecha 17 de julio de 1997, y en aquellas otras retribuciones permitidas por la legislación vigente, como sistemas retributivos con entrega de acciones de la Compañía y/o derechos de opción sobre éstas, acordadas por la Junta General y en los términos permitidos por la Ley. La remuneración de los Consejeros no es preciso sea igual para todos ellos.



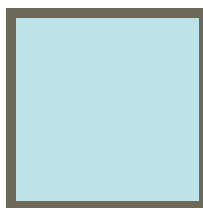
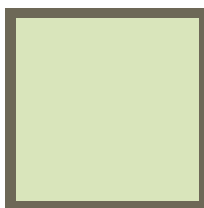
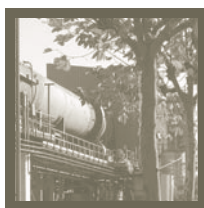
Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2007 al conjunto de miembros del Consejo de Administración como tales han ascendido a 212,11 k€ en concepto de asignaciones y dietas.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2007 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad en cuanto tal, cuyos miembros son las 12 personas que conforman los órganos de Presidencia, Comité de Estrategia y Direcciones de los Departamentos Corporativos, ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 2.119 k€.

Cuadro con la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el presente ejercicio, en la sociedad individual objeto de este informe.

Concepto retributivo	Datos en (k€)
Retribución fija	508
Retribución variable	274
Dietas	200
Atenciones estatutarias	--
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	--
Otros	12
Total	994

Otros beneficios	Datos en (k€)
Anticipos	--
Créditos concedidos	--
Fondos y planes de pensiones: aportaciones	--
Fondos y planes de pensiones: obligaciones contraídas	--
Primas de seguros de vida	--
Garantías constitutivas por la sociedad a favor de los consejeros	--



Informe de Gobierno Corporativo

Cuadro con la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el presente ejercicio, por la pertenencia de los consejeros a otros consejos de administración y/o a la alta dirección, de sociedades del grupo.

Concepto retributivo	Datos en k€
Retribución fija	--
Retribución variable	--
Dietas	--
Atenciones estatutarias	--
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	--
Otros	--
Total	--

Otros beneficios	Datos en k€
Anticipos	--
Créditos concedidos	--
Fondos y planes de pensiones: aportaciones	--
Fondos y planes de pensiones: obligaciones contraídas	--
Primas de seguros de vida	--
Garantías constitutivas por la sociedad a favor de los consejeros	--

Cuadro de la remuneración total (todos los conceptos), agregada (todos los consejeros) por tipología de consejero; cifras en k€.

Tipología consejeros	Befesa	Grupo
Ejecutivos	806	--
Externos dominicales	25	--
Externos independientes	163	--
Otros externos	--	--
Total	994	--



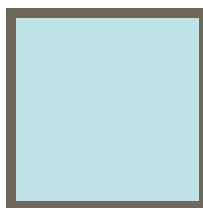
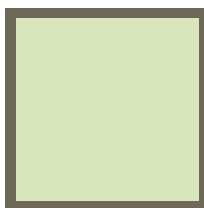
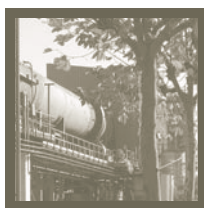
Retribución Consejeros - año 2007 (importes en k€).

Nombre	Dietas por asistencia y otras retrib. como Consejero	Retribución como miembro Comisiones del Consejo	Retribución como Consejero otras Empresas del Grupo	Retribución por funciones Alta Dirección –Consejeros Ejecutivos	Totales
D. Javier Molina Montes	9,42	5,35	--	417,02	431,79
D. Manuel Barrenechea Guimón	9,42	--	--	364,90	374,32
D. Manuel Blanco Losada	34,00	17,99	--	--	51,99
D. Alvaro Castro Cabeza de Vaca (1)	6,90	--	--	--	6,90
D. Rafael Escuredo Rodríguez (2)	25,00	10,50	12,50	--	48,00
D. Jorge Guarner Muñoz	20,90	5,55	--	--	26,45
Dña. María José Rivero Menéndez	24,20	12,43	--	--	36,63
D. Salvador Martos Hinojosa	17,95	--	--	--	17,95
Total	147,79	51,82	12,50	781,92	994,03

Cuadro con el porcentaje que representa la remuneración total (por todos los conceptos) y agregada (todos los consejeros) respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante; cifras en k€.

Remuneración total consejeros	994,03
Remuneración total consejeros / beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	2,1%

Miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros y la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio; cifras en k€.



Informe de Gobierno Corporativo

Nombre o denominación social	Cargo
D. Juan Abaurre Llorente	Director General de la Unidad de Negocio de Latinoamérica
D. Federico Barredo Ardanza	Director General de la Unidad de Negocio de Reciclaje de Residuos de Aluminio
D. Guillermo Bravo Mancheño	Director General de la Unidad de Negocio de Agua
D. Santiago Ortiz Domínguez	Director General de la Unidad de Negocio de Gestión de Residuos Industriales
D. Alfredo Velasco Erquicia	Director General de Planificación y Desarrollo Corporativo de Residuos Industriales
D. Asier Zarraonandia Ayo	Director General de la Unidad de Negocio de Residuos de Acero y Galvanización
Dña. Carmen Medina Ariza	Directora de Recursos Humanos
D. Ignacio García Hernández	Director Financiero
D. Juan Albizu Extebarria	Director de Consolidación y Auditoría
D. Antonio Marín Hita	Director de Asesoría Jurídica
Remuneración total alta dirección (en k€)	1.337

ii) Las Comisiones del Consejo de Administración.

ii.1) Comité de Auditoría.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de Befesa constituyó con fecha 18 de diciembre de 2002 el Comité de Auditoría, aprobando el Consejo de Administración su Reglamento Interno en su sesión de 24 de abril de 2003, ratificado por la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2003 que aprobó asimismo la modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo una nueva Sección, identificada como Tercera, dentro del Título III, relativa a la regulación del Comité de Auditoría y

de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con redacción de los artículos que la integren y reenumeración de los artículos 22 al 28, ambos inclusive, que pasaron con el mismo contenido a ostentar la numeración consecutiva correspondiente.

El Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría establecía en su versión original una Presidencia rotativa con carácter anual entre los Consejeros no ejecutivos que formen parte de dicho Comité, y, dado que la misma está formado por tres miembros, de los que dos son Consejeros no ejecutivos, era obligada una alternancia simultánea cada año para evitar que la Presidencia recaiga en la misma persona, por lo que el Consejo de Administración de 28 de



febrero de 2005, acordó que el Comité de Auditoría eligiera en lo sucesivo su Presidente de entre aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos, por un plazo que no podrá ser superior a cuatro años, debiendo mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo consejero como Presidente, modificándose, en consecuencia el artículo 2 del citado Reglamento.

Con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración ha decidido modificar nuevamente el Reglamento del Comité de Auditoría, para su adecuación a las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006.

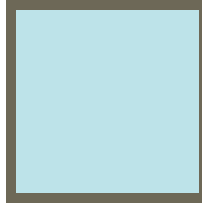
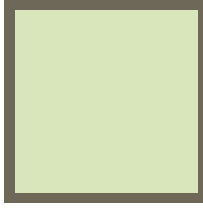
– Composición

La composición al 31 de diciembre de 2007, y a la fecha presente, del Comité de Auditoría es la siguiente:

D. Manuel Blanco Losada. Presidente.	Consejero independiente, no ejecutivo
Dña. María José Rivero Menéndez	Consejero independiente, no ejecutivo
D. Rafael Escuredo Rodríguez	Consejero independiente, no ejecutivo
D. Alfonso Castresana Alonso de Prado	Secretario, no Consejero

Con fecha 14 de junio de 2007, el Consejo de Administración de la Compañía designó miembro del Comité de Auditoría a D. Rafael Escuredo Rodríguez, en sustitución de D. Javier Molina Montes.

En consecuencia, el Comité de Auditoría está integrado por tres Consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa de buen gobierno y, especialmente, en la Ley de Reforma del Sistema Financiero. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 del Reglamento Interno, el cargo del Presidente del Comité recae obligatoriamente en un Consejero no ejecutivo.



Informe de Gobierno Corporativo

– Funciones

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría, entre otras, de conformidad con su Reglamento Interno:

1° En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo.
- b) Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados.
- c) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos.
- d) Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma; proponer la designación del responsable del servicio de auditoría interna, y de su cese, en su caso, así como su presupuesto.
- e) Convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad.
- f) El Comité de Auditoría informará al Consejo sobre:
 - (i) la información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, u operaciones de naturaleza análoga que pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 - (iii) las operaciones vinculadas.
- g) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de y las reglas de gobierno corporativo.
- h) Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
- i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.



j) Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones del Comité.

k) Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría.

2º En relación con el auditor externo:

a) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

(i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor.

(ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor representan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

(iii) En caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

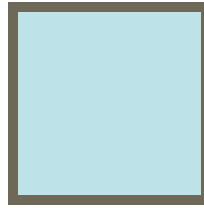
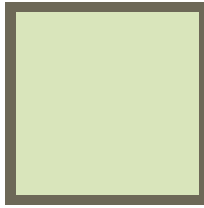
e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

Organización y Funcionamiento

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones, y, al menos, una vez al trimestre.

Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.



Informe de Gobierno Corporativo

El Comité de Auditoría se ha reunido durante 2007 en seis (6) ocasiones.

- **Importes pagados a la firma de Auditoría por otros trabajos; cifras en k€.**

	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos auditoría	2	2
Anterior / Importe total facturado (%)	3,74%	3,74%

	Grupo
Nº de años auditados por la firma / Total Nº años en que ha sido auditada	15/15

ii.2) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Befesa con fecha 24 de abril de 2003, bajo la denominación de Comité de Nombramientos y Retribuciones, probando igualmente su Reglamento de Régimen Interno.

Al igual que con respecto al Comité de Auditoría (vid supra), en lo que se refiere a la rotación anual de su Presidencia, el Consejo de Administración de 28 de febrero de 2005, acordó que la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones eligiera en lo sucesivo su Presidente de entre aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos, por un plazo que no podrá ser superior a cuatro años, debiendo mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo consejero como Presidente, modificándose, en consecuencia el artículo 2 del Reglamento Interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración, ha acordado modificar nuevamente el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su adecuación a las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006.



Composición

La composición al 31 de diciembre de 2007, y a la fecha presente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

D. Jorge Guarner Muñoz. Presidente.	Consejero independiente, no ejecutivo.
D. Manuel Blanco Losada. Vocal.	Consejero independiente, no ejecutivo.
D. Rafael Escuredo Rodríguez.	Consejero independiente, no ejecutivo.
D. Juan Albizu Etxebarria.	Secretario, no consejero.

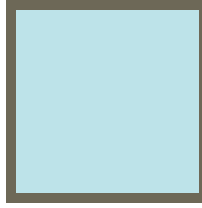
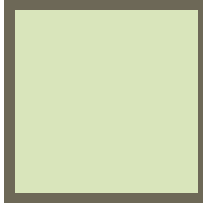
Con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designó miembro de la misma a D. Rafael Escuredo Rodríguez, en sustitución de D. Javier Molina Montes. Igualmente, se designó como Secretario de esta Comisión a D. Juan Albizu Etxebarria.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres Consejeros independientes, no ejecutivos, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Reforma del Sistema Financiero. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de esta Comisión recae obligatoriamente en un consejero no ejecutivo.

Funciones

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras, según su Reglamento Interno:

1. Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas a formular a la Junta General de Accionistas sobre nombramientos, reelecciones, y ceses del Consejo, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración, así como sobre las propuestas relativas al Secretario de dicho Consejo. Proponer al Consejo los nombramientos, reelecciones y ceses de los Consejeros independientes, incluso en los supuestos de cooptación.
2. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir



Informe de Gobierno Corporativo

las aptitudes y funciones necesarios en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

3. Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo.
4. Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
5. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
6. Proponer al Consejo de Administración:
 - (i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - (ii) La retribución individual de los consejeros y la aprobación de los contratos que la sociedad suscriba con cada consejero ejecutivo;
 - (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
7. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

8. Verificar anualmente el carácter de los Consejeros.

9. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y un Informe anual sobre la Política de Retribuciones a los Consejeros.

Organización y Funcionamiento

Para cumplir sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias, y al menos, una vez al semestre.

Se considerará válidamente constituida la Comisión cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunió durante el ejercicio de 2007 en tres (3) ocasiones.



ii.3) El Comité de Estrategia.

Está integrado por el Presidente del Consejo de Administración, por los Directores de las Unidades de Negocio y por los Directores de los Servicios Corporativos.

Se reúne con una periodicidad mensual.

ii.4) El Reglamento Interno de Conducta en Materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante.

Fue implantado en diciembre de 2000.

Se aplica a todos los Administradores, a los miembros del Comité de Estrategia y a algunos empleados en razón de la actividad que desarrollen y la información a la que tengan acceso.

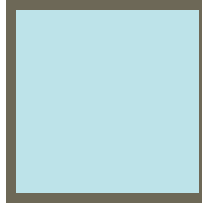
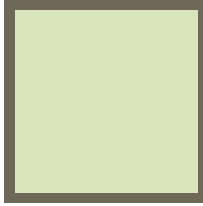
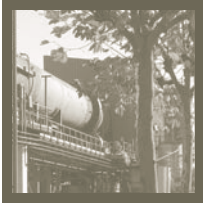
Establece las obligaciones de salvaguarda de información, deber de secreto, hechos relevantes en sus fases previa, de decisión y de publicación, estableciendo al efecto el procedimiento de mantenimiento de la confidencialidad interna y externa, registro de titularidad de acciones y operación sobre valores y conflictos de interés.

El seguimiento y la supervisión están a cargo del Director de Asesoría Jurídica.

ii.5) El Código de Conducta Profesional.

En el ejercicio 2003 quedó implantado, a instancias de la Dirección de Recursos Humanos, el Código de Conducta Profesional, que fue modificado en el ejercicio 2005, a fin de incorporar diversos elementos comunes a las distintas sociedades que integran Befesa, atendiendo a su diversidad geográfica, cultural y legal. Dicho Código recoge los valores fundamentales que deben regir las actuaciones de todos los empleados de la Compañía, con independencia de su puesto o responsabilidad. La integridad en su comportamiento, la observancia estricta de la legalidad vigente, el rigor profesional, la confidencialidad y la calidad forman parte de la cultura histórica de Befesa desde su constitución.

El Reglamento Interno de Conducta fue objeto de revisión por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de 24 de abril de 2003, para su adecuación a lo establecido en la Ley 44 /2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del



Informe de Gobierno Corporativo

Sistema Financiero y de su Disposición Adicional cuarta, y con fecha 22 de junio de 2004 el Consejo de Administración revisó de nuevo dicho Reglamento, con la finalidad de reforzar la regulación de determinadas materias como la relativa a conflictos de interés, determinados aspectos sobre información privilegiada y a la operativa sobre las acciones propias de la Sociedad.

Con fecha 26 de abril 2005, el Consejo de Administración acordó modificar el Código de Conducta implantado en el ejercicio de 2003, así como la adaptación al mismo del Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante, por lo que, dado que el actual era el resultado de varias modificaciones, el citado Consejo de Administración acordó una nueva formulación completa de su contenido.

Código de Conducta.

A.I.- Filosofía General.

La honradez, integridad y el buen juicio de los empleados, directivos y consejeros de Befesa es fundamental para la reputación y el éxito de la compañía.

El presente Código de Conducta rige los actos y relaciones de trabajo de los empleados, directivos y consejeros de Befesa con los clientes y posibles clientes, con los compañeros, la competencia, los órganos de la administración, con los medios de comunicación y con todas las demás personas o instituciones con las que la empresa tenga contacto. Estas relaciones resultan fundamentales para conseguir el éxito continuado de Befesa. Cuando en el presente Código de Conducta se hace referencia a “Befesa”, se incluye Befesa Medio Ambiente, S.A. y cada una de sus filiales.

El presente Código de Conducta:

- Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales;
- Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Befesa debe presentar ante los órganos de la Administración o en aquellas otras comunicaciones que se realicen;
- Exige el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables;



- Aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a Befesa;
- Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Befesa;
- Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Befesa; y
- Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código de Conducta así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

II.- Cultura Corporativa y Sistemas Comunes de Gestión.

- Befesa valora como un activo clave su cultura corporativa y los Sistemas Comunes de Gestión. Éstos definen la forma de hacer negocios de Befesa, estableciendo una serie de Normas de Obligado Cumplimiento (NOC). Su adecuado seguimiento es una fuente de rentabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades de Befesa.
- Corresponde al Consejo de Administración, y

por delegación a su Presidente, a los Comités o Comisiones constituidos, comisiones delegadas o en su caso a la Dirección en quien aquel delegue, la calificación de incumplimientos de los Sistemas Comunes de Gestión.

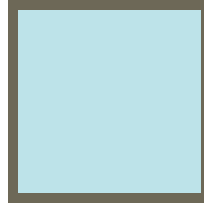
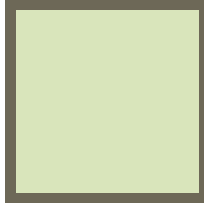
- En todo caso se considerará falta muy grave en el desempeño profesional los incumplimientos referidos a aquellas áreas con un impacto directo en el resultado de la actividad o en la asunción de riesgos no controlados

III.- Rigor Profesional.

- El concepto de profesionalidad en Befesa está íntimamente ligado a la vocación de servicio en el desempeño de la actividad y a la implicación con el proyecto empresarial que desarrolla.
- Todas las actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones encomendadas deben estar presididas por la responsabilidad profesional y regidas por los principios que se establecen en el presente Código.

IV.- Calidad.

- Befesa tiene un compromiso con la calidad



Informe de Gobierno Corporativo

en todas sus actuaciones, tanto internas como externas. Esto no es tarea de un grupo específico de personas, o de la alta dirección, sino que afecta a todos los miembros de la organización en su actividad diaria.

- Befesa tiene normas concretas de calidad y son consecuencia de hacer las cosas con conocimiento, sentido común, rigor, orden y responsabilidad.

B. Conflictos de Interés.

Tiene lugar un “conflicto de interés” cuando los intereses privados choquen o puedan chocar de cualquier manera con los intereses de Befesa. Se espera de cada persona vinculada por el Código que evite todas las situaciones que pudieran desembocar en un conflicto sustancial, real o posible, entre sus propios intereses y sus deberes y responsabilidades como empleado, directivo o consejero de Befesa. Los empleados, directivos o consejeros que tuvieran una cuestión o duda sobre un potencial conflicto de intereses deberá contactar con el Director de Asesoría Jurídica. El Reglamento Interno de Conducta en materia del Mercado de Valores de Befesa regula específicamente estas cuestiones.

C. Confidencialidad.

La información que no sea pública relativa a

Befesa o a sus negocios, empleados, clientes y proveedores es confidencial, y como empleado, directivo o consejero se le confía tal información confidencial. Deberá utilizar dicha información confidencial exclusivamente para cumplir con los objetivos del negocio de Befesa. No deberá compartir la información confidencial con ninguna persona ajena a la empresa, incluyendo familia y amigos, ni tampoco con ningún otro trabajador que no precise tener dicha información para cumplir sus deberes. Su obligación de mantener toda la información en el ámbito estrictamente confidencial se mantiene aunque concluya su relación laboral con Befesa.

A continuación se incluye una lista no exhaustiva de información confidencial:

- Información financiera sustancial y no pública relativa a Befesa o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales;
- Secretos comerciales, que incluye toda información comercial o técnica, como programas, métodos, técnicas, compilaciones o información que sean valiosos por no ser del dominio público;
- Todos los derechos sobre cualquier invento o proceso desarrollado por un empleado



mediante el uso de las instalaciones o secretos comerciales de Befesa, resultantes de cualquier trabajo de la empresa, o relacionados con los negocios de la misma, que pertenezcan a Befesa o le sean cedidos por ley; e

- Información exclusiva, como por ejemplo las listas de clientes.

Todas las comunicaciones públicas y a los medios de comunicación que afecten a Befesa deben contar con el visto bueno previo del Consejo de Administración o de su Presidente, bien de la Dirección en quien hubiesen delegado previamente.

D. Regalos y Ocio.

Los regalos y las actividades de ocio son prácticas comunes que se utilizan en muchos sectores y países para reforzar las relaciones comerciales. La posición de Befesa está clara en todo el mundo. No deberá aceptarse ni proporcionarse regalo o favor alguno, ni tampoco ninguna actividad de ocio, si obliga o parece obligar a la persona que lo reciba. No está permitido recibir ni entregar jamás regalos en efectivo ni en activos de alta liquidez.

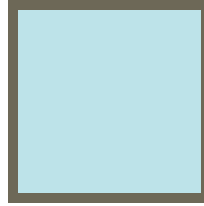
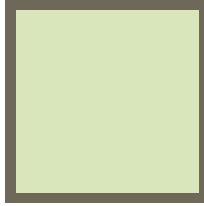
Los empleados de Befesa pueden aceptar o conceder regalos, favores y actividades de ocio

exclusivamente si cumplen todos los criterios siguientes:

- Si no contravienen la ley o la política de la otra parte;
- Si guardan coherencia con las prácticas comerciales habituales del país o sector;
- Si guardan una relación razonable con las relaciones comerciales;
- Si guardan coherencia con las directrices comerciales existentes;
- Si no pueden interpretarse como cohecho, soborno o influencia inadecuada; y
- Si no infringen los valores o la ética comercial de Befesa de alguna otra manera.

E. Información Financiera.

Se le exige comunicar puntualmente al Director de Asesoría Jurídica de Befesa toda la información que obre en su poder y que pueda ser necesaria para garantizar que los informes y comunicaciones financieros de Befesa que se presenten ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores u otros organismos rectores



Informe de Gobierno Corporativo

de bolsa incluida la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores (Security Exchange Commission, SEC), o la información que se incluya en otras comunicaciones públicas, sea completa, verdadera y precisa.

F. Contratación con Información Privilegiada.

Es contrario al Código de Conducta así como ilegal comprar, vender, comerciar o participar de otra forma en las operaciones que afecten a los valores de Befesa, cuando se esté en posesión de información sustancial relativa a Befesa que no se haya comunicado al público general y que cuando se comunique pueda tener un impacto sobre el precio de mercado de los valores de Befesa. También es contrario al presente Código e ilegal comprar, vender, comerciar o participar de otra forma en las operaciones que afecten a los valores de cualquier otra empresa cuando se esté en posesión de información sustancial similar que no sea pública relativa a dicha empresa. Todas las dudas relativas a la licitud en la realización de una operación con valores de Befesa (o de otra empresa) deberán dirigirse al Director de Asesoría Jurídica de Befesa.

G. Relaciones Comerciales Externas.

Antes de comprometerse a actuar como consejero, directivo, consultor o asesor, de cualquier otra organización empresarial, el interesado deberá notificárselo a su supervisor inmediato. Los consejeros deben comunicar todos los cargos nuevos o posibles de consejero al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

H. Prácticas Comerciales Justas y Equitativas.

Cada empleado, directivo y consejero debe comprometerse a observar prácticas justas y equitativas con los clientes, proveedores, la competencia y los empleados de Befesa.

I. Legalidad.

El cumplimiento de la legalidad no es sólo un requisito externo y, por tanto, una obligación de la compañía y su personal. La ley nos aporta seguridad en nuestras actuaciones y reduce los riesgos en los negocios. Cualquier actuación que implique una vulneración de la legalidad está expresa y taxativamente prohibida. En caso de duda acerca de la corrección legal de una acción, se deberá preventivamente evacuar la correspondiente consulta a Asesoría Jurídica.



J. Comunicación de Comportamientos Ilegales o Inmorales.

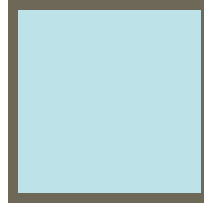
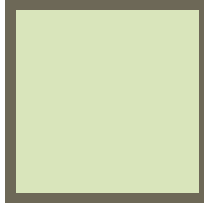
Befesa exige a sus empleados, directivos y consejeros que hablen con los supervisores, directores y el personal que corresponda para comunicar y tratar cualquier actividad delictiva conocida o presunta que afecte a Befesa o a sus empleados. Si durante el transcurso de su relación laboral llega a tener conocimiento de alguna actividad o comportamiento sospechoso, incluyendo la preocupación por asuntos de contabilidad o auditoría que puedan ser cuestionables, deberá comunicar dichas infracciones de las leyes, normas o reglamentos del presente Código de Conducta al Director de Asesoría Jurídica de Befesa. La comunicación de dicha actividad no someterá al empleado a medidas disciplinarias salvo que el informe sea deliberadamente falso. Todos los informes se tratarán confidencialmente y serán plenamente investigados.

K. Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de Estados Unidos / Contribuciones Políticas.

Aparte de las disposiciones del presente Código de Conducta y demás políticas de Befesa, los empleados que trabajen con cualquier entidad de la Administración de cualquier país tiene la

obligación de conocer, entender y observar las leyes y reglamentos aplicables al desarrollo de negocios con esas entidades. En el supuesto de que un órgano de la Administración nacional, estatal o local haya adoptado una política más restrictiva que la de Befesa en materia de regalos y gratificaciones, los empleados y representantes de Befesa deberán cumplir dicha política más estricta.

Específicamente, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de Estados Unidos (en lo sucesivo, la U.S. Foreign Corrupt Practices Act "FCPA") tipifica como delito que las empresas y sus directivos, consejeros, empleados y representantes paguen, prometan, ofrezcan o autoricen el pago de cualquier cosa de valor a cualquier responsable extranjero, partido político extranjero, responsable de partidos políticos extranjeros, candidatos a cargos políticos extranjeros o responsables de organizaciones públicas internacionales, al objeto de conseguir o mantener negocios. Hay leyes similares que han sido o están siendo adoptadas por otros países. Los pagos de esta naturaleza se oponen directamente a la política de Befesa, incluso cuando la negativa a realizarlos suponga la pérdida de una oportunidad de negocio.



Informe de Gobierno Corporativo

La FCPA también exige que las empresas mantengan libros, expedientes y contabilidad precisos y que diseñen un sistema de controles de contabilidad interna que sea suficiente como para garantizar de forma razonable que, entre otras cosas, los libros y archivos de la compañía reflejen, de forma razonablemente pormenorizada, las operaciones y enajenaciones de sus activos.

Befesa no entregará ni animará a nadie a entregar ningún tipo de incentivo a ningún empleado de la Administración, ni a ningún proveedor sometido a un contrato o subcontrato gubernamental o no gubernamental, al objeto de conseguir algún contrato o ventaja comercial.

L. Administración, Cumplimiento y Excepciones al Código de Conducta.

El presente Código de Conducta será administrado y supervisado por el Consejo de Administración de Befesa. Toda duda y petición de más información sobre el presente Código de Conducta deberá dirigirse al Director de Asesoría Jurídica de Befesa.

Se espera de los empleados, directivos y consejeros de Befesa que sigan el presente Código de Conducta en todo momento. En

circunstancias excepcionales podrían surgir situaciones en las que podría convenir una renuncia o excepción. El Consejo de Administración de Befesa determinará las excepciones para los consejeros y directivos en función de cada caso concreto. Por consiguiente, toda excepción o renuncia para dichos consejeros o directivos será comunicada a la Junta General de Accionistas con arreglo a las leyes y reglamentos aplicables.

El incumplimiento del Código de Conducta podría tener como resultado medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral, dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento. Asimismo, todo supervisor, director, responsable o consejero que dirija, apruebe o perdone incumplimientos, o que tenga conocimiento de los mismos y no los comunique o corrija inmediatamente, estará sometido a medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral.



d. Operaciones Vinculadas y Operaciones Intragrupo en el Ejercicio 2007.

i) Operaciones con Accionistas Significativos.

No han existido operaciones relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio 2007, salvo que ha continuado en vigor la prestación de servicios de asesoramiento, colaboración y apoyo técnico, comunicado a la CNMV el 22 de marzo de 2001, número registro de entrada 20.373, por parte de Abengoa a grupo Befesa, percibiendo aquélla como contraprestación un 1% del importe de las ventas anuales de Befesa. En el ejercicio de 2005, el acuerdo fue suscrito por Befesa Medio Ambiente en lugar de su filial 100 por 100 Befesa Servicios Corporativos, S.A.U. y al 31 de diciembre de 2007, continúa vigente.

Nombre	Naturaleza	Tipo	(k€)
Befesa Medio Ambiente, S.A.	Prestación de servicios profesionales	5 años	7,750

ii) Operaciones con Administradores y Directivos.

No hay operaciones significativas entre la sociedad y sus administradores y directivos.

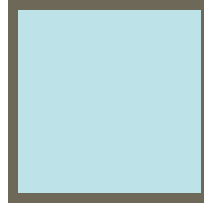
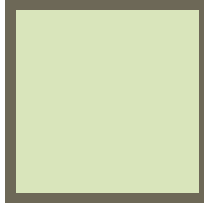
iii) Operaciones Significativas Intragrupo.

Befesa es la cabecera de un grupo de sociedades, y como tal, opera.

Reúne, pues, un conjunto de actividades complementarias para el producto integral que uno o varias Unidades de Negocio conjuntamente ofrecen a sus clientes. Por tanto, las distintas sociedades y Unidades de Negocio comparten clientes y se unen actuando unos y otros, según los casos, como cabecera. Esto produce ventas cruzadas entre sociedades (intragrupo).

Asimismo, la sociedad matriz de la Compañía (Abengoa) coordina y gestiona, a través de un sistema de tesorería centralizada, los recursos financieros en los negocios financiados con recurso que se generan en el ciclo cobros/pagos con la utilización del factoring y el pago a proveedores por banco, lo que permite optimizar los mismos.

Como consecuencia de las operaciones comerciales realizadas al amparo de lo anterior, -en términos exclusivamente de mercado- y derivadas de la actividad mercantil ordinaria y de carácter financiero, los saldos resultantes lucen en los balances de las sociedades individuales, si



bien se eliminan en el proceso de consolidación de cuentas anuales.

e. Sistemas de Control de Riesgos.

La estructura de Control de Riesgos de Befesa se fundamenta en dos pilares: los Sistemas Comunes de Gestión y los Servicios de Auditoría Interna, cuyas definiciones, objetivos, características y funciones se exponen a continuación.

i) Sistemas Comunes de Gestión.

Definición

Los Sistemas Comunes de Gestión desarrollan las normas internas de la sociedad y su método para la evaluación y el control de los riesgos. Representan una cultura común en la gestión de los negocios de Befesa, pues permiten compartir el conocimiento acumulado y fijan criterios y pautas de actuación.

Objetivos

- Identificar posibles riesgos, pues, aunque estos están asociados a todo negocio, no debe renunciarse al intento de atenuarlos y de tomar conciencia de ellos.

- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, la reducción de gastos, la homogeneización y la compatibilidad de sistemas de información y gestión.
- Fomentar la sinergia y creación de valor de las distintas Unidades de Negocio de Befesa trabajando en un entorno colaborador.
- Reforzar la identidad corporativa, respetando los valores compartidos por todas las sociedades de Befesa.
- Alcanzar el crecimiento a través de un desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los Sistemas se aplican a toda la organización:

- A todas las unidades de negocio.
- A todos los niveles de responsabilidad.
- A todos los tipos de operaciones

El cumplimiento de lo establecido en los Sistemas Comunes de Gestión es obligatorio para toda la organización, por lo que deben ser conocidos por todos sus miembros.

Las excepciones al cumplimiento de dichos



Sistemas deben ponerse en conocimiento de quien corresponda y deben ser convenientemente autorizadas.

Los Sistemas Comunes de Gestión están sometidos a un proceso de actualización permanente que permita incorporar las mejores prácticas en cada uno de sus campos de actuación. Las sucesivas actualizaciones a que son sometidos se comunican de forma inmediata a la organización a través de soporte informático, lo que facilita enormemente su difusión.

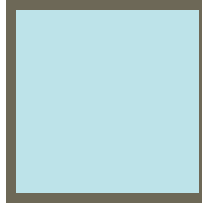
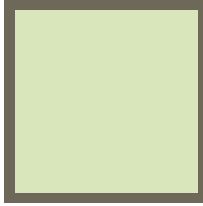
Los responsables de cada una de las normas que integran los Sistemas Comunes de Gestión deberán de verificar y certificar el cumplimiento de dichos procedimientos.

Adicionalmente, desde el año 2005 Befesa está adecuando su estructura de control interno sobre información financiera a los requerimientos exigidos por la ley Sarbanes Oxley (SOX – Sección 404). Así, y como parte de las recomendaciones de la SOX, a la fecha se está realizando una revisión de todo el entorno General de Control: políticas y procedimientos, cultura corporativa de control interno, códigos de ética, etc. para adecuarse a los requisitos de la mencionada Ley.

Si bien la mencionada Ley se corresponde con normativa de obligado cumplimiento para sociedades y grupos cotizados en el mercado norteamericano, según instrucciones de la “Securities and Exchange Commission”(SEC), en Befesa se entiende necesario cumplir con estos requerimientos ya que implica avanzar en la mejora de los controles y en la mitigación de los riesgos.

En Befesa se están analizando y documentando todos los procesos que afectan a los diferentes epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados del grupo; se están identificando los riesgos que afectan a las distintas actividades que componen cada proceso, y se están detallando los objetivos de control existentes para mitigarlos y sus correspondientes actividades de control. Debe destacarse que los procedimientos que se definen se interrelacionan con las normas de funcionamiento existentes, de manera que se unifiquen los controles para la gestión de los negocios con los controles propios de obtención de la información financiera.

Asimismo, y como parte de las recomendaciones de la SOX, se está revisando todo el entorno general de control: políticas y procedimientos, cultura corporativa de control interno, códigos



Informe de Gobierno Corporativo

de ética, etc. para adecuarlos a los requisitos de la mencionada ley.

El marco conceptual de referencia tomado es el COSO –procesos para determinar si los controles internos están adecuadamente diseñados ejecutados y son efectivos, procesos que aseguren que la información relevante es identificada y comunicada, directrices generales de control interno existentes, etc.-, que es el que más se aproxima al enfoque requerido por la SOX y en donde se define el control interno como el proceso realizado al objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de unos objetivos tales como el cumplimiento de las leyes y normas, fiabilidad de la información financiera y eficacia y eficiencia de las operaciones.

ii) Auditoría Interna.

Definición

La función de Auditoría Interna se estructura alrededor de los Servicios Mancomunados de Auditoría. Estos agrupan los equipos de auditoría de las sociedades, Unidades de Negocio y Servicios Corporativos, que actúan de forma coordinada y dependen del Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Objetivos Generales

- Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.
- Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión Corporativos.
- Crear valor para Befesa, promoviendo la construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.

Objetivos Específicos

- Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades y proyectos de Befesa, de acuerdo con un procedimiento objetivo.



- Definir unos tipos de trabajo estándar de Auditoría y Control Interno a fin de desarrollar los correspondientes Planes de Trabajo con los alcances convenientes a cada situación. Esta tipología está enlazada con la Evaluación de Riesgos de Auditoría, determina los Planes de Trabajo a utilizar e implica un tipo de Recomendaciones e Informes apropiados, y por tanto, deberá utilizarse de manera explícita en dichos documentos.
- Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las Sociedades y Unidades de Negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y comunicación con las partes afectadas y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.
- Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en que dichos resultados se exponen.
- Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los

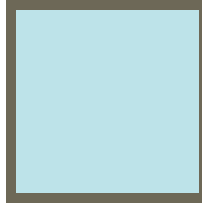
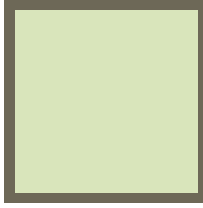
trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.

Comité de Auditoría

Como ya antes se ha indicado en el presente Informe, en aplicación del Artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de Diciembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración de Befesa nombró el 18 de diciembre de 2002 un Comité de Auditoría que tiene entre sus funciones la “supervisión de los servicios de auditoría interna” y el “conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad”.

El responsable de Auditoría Interna Corporativa informa de manera sistemática a dicho Comité, en relación con sus actividades propias, de:

- el Plan Anual de Auditoría Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;
- una descripción suficiente de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;



Informe de Gobierno Corporativo

- otras explicaciones más detalladas que pueda requerir del Comité de Auditoría.

f. Juntas Generales de Accionistas.

i) Reglamento de Funcionamiento.

En seguimiento de la recomendación de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados Financieros y en las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración elaboró en abril del 2003, un Reglamento sistemático y estructurado para la celebración de las Juntas de Accionistas, que fue sometido para su aprobación a la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2003. La Junta aprobó, por unanimidad, el citado Reglamento, acuerdo que fue notificado a la CNMV con fecha 26 de junio de 2003. El Reglamento recoge, además de las previsiones incluidas en la Ley de Sociedades Anónimas, un conjunto básico de reglas para el buen orden y desarrollo de las juntas de accionistas, garantizando en todo caso el derecho de información, asistencia y voto, y el derecho de representación de los accionistas. El texto íntegro del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas está disponible en la página web de Befesa en la

dirección www.befesa.es y www.befesa.com (Información para Accionistas e Inversores / Gobierno Corporativo).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. Todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que se haya de celebrar la Junta, puede asistir personalmente a las Juntas Generales, sin perjuicio del derecho de representación.

Quórum de constitución: En Primera convocatoria, el 25% del capital social. En Segunda, cualquiera. Se trata de los mismos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. En los supuestos de las materias del artículo 103 de la LSA, el quórum coincide igualmente con el establecido por la Ley.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del artículo 103 de la LSA, el quórum coincide con el establecido por la Ley.



Derechos de los accionistas: Derecho de información de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta; derecho de voto en proporción a su participación sin límite máximo; derecho de asistencia, derechos económicos (al dividendo en su caso, y al reparto del haber social); derecho de representación y delegación, de agrupación y de ejercicio de acciones legales que competen al accionista.

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para su envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y de voto a distancia, mediante la cumplimentación al efecto de las tarjetas de asistencia de forma acreditada.

Los Estatutos no limitan el número máximo de votos de un mismo accionista, ni contiene restricciones que dificulten la toma de control mediante adquisición de acciones.

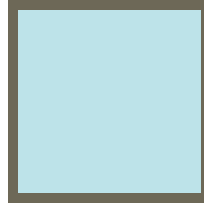
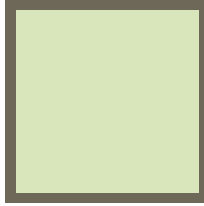
Las propuestas de acuerdos para plantear a la Junta se publican con ocasión de la convocatoria de la misma y se incluyen en la página web de la sociedad y de la CNMV.

En la Junta se votan separadamente los asuntos del orden del día que son sustancialmente independientes, de modo que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular cuando se trata del nombramiento o ratificación de consejeros y de la modificación de Estatutos.

La sociedad permite el fraccionamiento del voto emitido por intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos, de forma que puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones individualizadas de cada uno de estos.

Los Estatutos disponen que la presidencia de la Junta sea ocupada por el Presidente o por el Vicepresidente del Consejo de Administración, según acuerde el propio Consejo. De acuerdo con lo anterior, las Juntas Generales de Accionistas son presididas por el Presidente del Consejo de Administración.

El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas, aprobado por la Junta General de 24 de junio de 2003, regula los procedimientos de convocatoria, funcionamiento, ejercicio de derechos y adopción de acuerdos en la Junta, estableciendo



Informe de Gobierno Corporativo

un marco preciso e imperativo para el desarrollo de sus reuniones.

La Junta es asistida habitualmente por un Notario que comprueba el cumplimiento de los requisitos necesarios para su válida constitución y la adopción de acuerdos, y extiende la correspondiente acta.

Compete al Secretario del Consejo (no consejero) que, -de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta, actúa como Secretario de ésta-, le compete la obligación de preservar el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias en la convocatoria, celebración y adopción de acuerdos por parte de la Junta.

ii) Datos de la última Junta General de Accionistas.

a) La Junta General Ordinaria de Accionistas de Befesa de 19 de abril de 2007, se celebró con la concurrencia, presentes o representados, de veintisiete (27) accionistas. El número total de acciones fue de 26.569.093 acciones, que representaron un 97,992% sobre el total del capital social (27.113.479 acciones) con derecho a voto.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Aprobación de las Cuentas Anuales de Befesa Medio Ambiente, S.A., correspondiente al ejercicio 2006, integradas por el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, e Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.
2. Aprobación de las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado, integradas por el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria Consolidadas, e Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2006.
3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006 consistente en destinar de la totalidad de los beneficios obtenidos después de impuestos cifrados en 2.691.332,00 €, a Reserva Legal la cantidad de 269.133,00 €, a Reservas Voluntarias la cantidad de 2.422.199,00 €.
4. Designación de Deloitte S.L. como Auditor de Cuentas para el ejercicio 2007, tanto para la revisión de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Befesa Medio Ambiente, S.A. como de las Cuentas



Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado.

5. Ratificación de la delegación en el Consejo de Administración acordada en la última Junta General Ordinaria de 21 de junio de 2005 por la que se delega en el mismo para ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta la cifra equivalente al 50% del capital social, dentro de los límites legales.
6. Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, dentro de los límites legales.
7. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales o participadas, hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes.
8. Delegación en el Consejo de Administración y en su Presidente, Vice-Presidente y Secretario no Consejero, para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

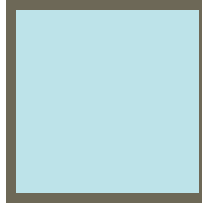
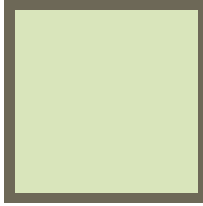
iii) Web.

La Compañía mantiene permanentemente actualizada su página web, en castellano e inglés, en la dirección www.befesa.es y www.befesa.com.

En dicha página constan los acuerdos adoptados por la última Junta General, celebrada el 19 de abril de 2007. Asimismo, se incorporó el texto íntegro de la convocatoria, el Orden del Día y los acuerdos que se proponían a la aprobación de la Junta.

Con ocasión de la convocatoria de próximas Juntas, la Sociedad mantendrá actualizada la información disponible con el fin de facilitar el ejercicio del derecho de información, y con él, el de voto de los accionistas, en igualdad de condiciones.

Finalmente, con el desarrollo reglamentario y técnico que se determine, y con la salvaguarda de la seguridad jurídica precisa, se garantizará el derecho de voto o delegación electrónica.



Informe de Gobierno Corporativo

g. Grado de Seguimiento de las Recomendaciones en materia de Gobierno Corporativo.

En la medida en que la información contenida en los informes de recomendaciones es menos detallada y está menos desarrollada que el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, nos remitimos a éste, que se encuentra disponible en la dirección “www.befesa.es” y www.befesa.com.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la O.M. de 22 de diciembre de 1999, desarrollada por la circular 1/2000 de la CNMV relativa a la evolución y perspectivas de negocio de las sociedades cotizadas adscritas al segmento del Nuevo Mercado, la Compañía remite anualmente la información requerida al respecto, con ocasión igualmente de la convocatoria de la Junta General Ordinaria (25/04/06). Esta se encuentra disponible en la dirección www.befesa.es y www.befesa.com (Información para Accionistas e Inversores / Hechos Relevantes / Hechos Relevantes de 2006 / Informe Nuevo Mercado.

h. Instrumentos de Información.

i) Web (www.befesa.es) (www.befesa.com).

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se habilitasen los medios oportunos para transmitir dicha información. Por ello, el Informe Aldama y la propia Ley de Reforma del Sistema Financiero recomiendan como fruto de la nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (que incluya datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la compañía) y de difusión (con información puntual o individualizada en tiempo real accesible para los inversores).

La Ley de Transparencia, en cuanto a los instrumentos de información, estableció que las sociedades cotizadas deben cumplir las obligaciones de información establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, por cualquier medio técnico, informático o telemático, y la Orden Eco 3722/2003, de 26 de diciembre, fijó el contenido mínimo de la página web de la sociedad cotizada.



Por ello, Befesa implementó en el tercer trimestre de 2004 una nueva página web de la Compañía, caracterizada, por una parte, por una presentación en pantalla más directa, rápida y eficaz, y, por otra parte, por contener información y documentación para el público en general. Esta información es de tres tipos:

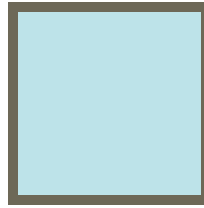
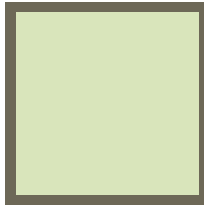
- a) de tipo comercial: la presentación de la Compañía y sus Unidades de Negocio, noticias de prensa, boletín, etc.
- b) de tipo legal: comunicaciones, hechos relevantes, normativa interna de Gobierno Corporativo, estructura del capital, estructura de los órganos de administración, tipología de consejeros, participaciones significativas, etc.
- c) de tipo económico: información periódica, Cuentas Anuales, cotización, etc.

Tanto la información disponible, como su propio portal de difusión –la página web- se actualizan continuamente; el gobierno corporativo, la normativa que lo regula, y las leyes que lo rigen o recomiendan siguen, y seguirán, en permanente actualización. En la fecha presente hay un tema de especial trascendencia que está siendo desarrollado normativamente:

la regulación de los derechos de los accionistas (información, voto, etc.) por otros medios distintos de los habituales. Al igual que toda empresa empeñada en su desarrollo, Befesa debe adaptarse y anticiparse, a la evolución de los mercados, también en lo relativo a la autorregulación (esto es, adoptar su propio código de conducta por el que su actuación y decisiones puedan ser evaluados desde el exterior), la evolución, la transparencia y la información, para asegurar la confianza del mercado y con ello el crecimiento.

ii) Área de Atención al Accionista.

Para facilitar el contacto permanente con los accionistas de la Compañía, en la página web (www.befesa.es y www.befesa.com) se encuentra disponible un buzón de atención al accionista, con el objetivo de establecer una comunicación transparente y fluida con sus accionistas y permitir el acceso a la misma información en tiempo y forma junto a los inversores institucionales cuyo tratamiento igualitario está garantizado. Se cuida especialmente la difusión de información veraz y fiable de hechos relevantes, notas de prensa y de la información periódica económico financiera.



Informe de Gobierno Corporativo

iii) Área de Relaciones con Inversores.

Con idéntica finalidad que el servicio de atención al accionista, pero orientado a los inversores, la Compañía dispone de un Servicio de Relaciones con Inversores y analistas bursátiles, al que le compete el diseño e implementación del programa de comunicación con los mercados financieros nacionales e internacionales, con objeto de dar a conocer las principales magnitudes y acciones estratégicas de la Compañía.

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 25 de febrero de 2008, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros.

i. Comité de Auditoría de Befesa. Memoria de Actividades 2007.

1. Composición y Nombramientos.

El Comité de Auditoría de Befesa fue constituido por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. con fecha 18 de diciembre de 2002, bajo el amparo del artículo 44 de los Estatutos Sociales, a fin de incorporar las previsiones relativas a el Comité de Auditoría contenidas en la Ley 44/2002, de Reforma del Sistema Financiero. Su Reglamento de Régimen Interno se aprobó por el Consejo de Administración con fecha 24 de abril de 2003. Con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento de este Comité para su adecuación a las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006.



La composición actual del Comité de Auditoría es la siguiente:

D. Manuel Blanco Losada	Presidente. Consejero independiente, no ejecutivo.
Dña. Maria José Rivero Menéndez	Vocal. Consejero independiente, no ejecutivo.
D. Rafael Escuredo Rodríguez	Vocal. Consejero independiente, no ejecutivo.
D. Alfonso Castresana Alonso de Prado	Secretario, no Consejero.

Con fecha 14 de junio de 2007, el Consejo de Administración de la Compañía designó miembro de la Comité de Auditoría a D. Rafael Escuredo Rodríguez, en sustitución de D. Javier Molina Montes

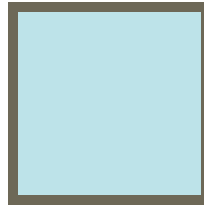
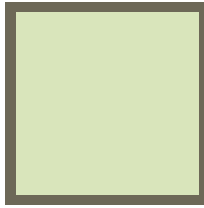
El fortalecimiento y la eficacia en el desarrollo de las funciones del Consejo de Administración requieren la constitución de Comisiones especializadas en su seno, con el propósito de diversificar el trabajo y asegurar que, en determinadas materias relevantes, las propuestas hayan pasado previamente por un órgano especializado e independiente que pueda filtrar e informar de sus propuestas, a fin de reforzar las garantías de objetividad y reflexión de sus acuerdos.

2. Actividades Desarrolladas.

Durante el ejercicio 2007 el Comité de Auditoría se ha reunido en cinco ocasiones.

En cumplimiento de su función primordial de servir de apoyo al Consejo de Administración, las principales actividades que se han tratado y analizado por el Comité de Auditoría se pueden agrupar en cuatro áreas de competencia diferenciadas:





Informe de Gobierno Corporativo

2.1. Reporting Financiero.

La información financiera del grupo consiste básicamente en los estados financieros consolidados que se publican con carácter trimestral y en las Cuentas Anuales consolidadas completas que se formulan anualmente.

Dicha información se realiza a partir del reporting contable que todas las sociedades del grupo tienen obligación de remitir.

La información reportada por cada una de las sociedades individuales es verificada tanto por los auditores internos del Grupo como por los auditores externos, para asegurar que se trata de información veraz y representativa de la imagen fiel de la empresa.

En los últimos años, Befesa ha hecho un esfuerzo importante en reducir los plazos de presentación de la información financiera del Grupo, actuación considerada como susceptible de mejora continua, de forma que se sigue persiguiendo reducir los mencionados plazos constantemente, a través de las nuevas herramientas y sistemas de información.

Una de las actividades recurrentes y de mayor relevancia del Comité de Auditoría es la

verificación de la información económica-financiera elaborada por el Grupo, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración de Befesa y a los organismos reguladores del Mercado de Valores.

Asimismo, en conexión con estas tareas de revisión de los estados financieros y de los procesos seguidos en su elaboración, el Comité ha sido informado de todos los cambios relevantes referentes a las normas internacionales de contabilidad e información financiera.

2.2. Riesgo y Control Interno y Auditoría Interna.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la supervisión de los servicios de auditoría interna y el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

Con el objetivo de supervisar la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, el Comité ha sido informado de manera sistemática durante el ejercicio 2007 por el responsable de Auditoría Interna, en relación con sus actividades propias, de:



- el Plan Anual de Auditoría Interna y su grado de cumplimiento;
- el nivel de implantación de las recomendaciones emitidas;
- una descripción de las principales áreas revisadas y de las conclusiones más significativas;
- otras explicaciones más detalladas que le ha solicitado el Comité de Auditoría.

Durante el ejercicio 2007, el Comité de Auditoría ha tenido constancia y ha supervisado la realización por parte del Departamento de Auditoría Interna de 61 trabajos en total, siendo el Plan Anual de Auditoría establecido para el año de 62 trabajos.

Como consecuencia de dichos trabajos, se han emitido 7 recomendaciones de carácter mayor, de las cuales ya han sido implantadas hasta la fecha 5, estando el resto en proceso de implementación por las distintas sociedades.

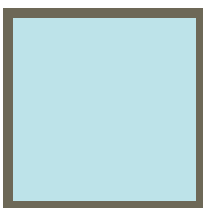
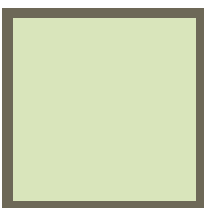
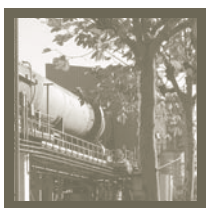
Un factor que ha influido de manera decisiva en el incremento del número de trabajos realizados con respecto a ejercicios anteriores, ha sido la realización, por primera vez en 2007, de auditorías de cumplimiento de control interno bajo estándares PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board) sobre

sociedades, a pesar de la no obligatoriedad de Befesa del cumplimiento de la ley Sarbanes-Oxley (SOX) Act.

La ley SOX se promulga en Estados Unidos en 2002 en aras de garantizar la transparencia y veracidad de la información financiera presentada por las empresas que cotizan en el mercado estadounidense (“SEC registrants”), devolviendo así a los inversores la confianza perdida en el sistema financiero tras los escándalos financieros sucedidos en 2001. Esta ley obliga a dichas empresas a someter su sistema de control interno a una auditoría formal por parte de su auditor de cuentas anuales quien, adicionalmente, habrá de emitir una opinión independiente sobre el mismo.

La iniciativa surge en respuesta a la rápida expansión experimentada por el grupo en los últimos años, y a las expectativas de crecimiento futuro, y con el fin de poder seguir garantizando a los inversores la elaboración de informes financieros precisos, puntuales y completos.

Así, en 2007 ha culminado el proceso de adaptación de la estructura de control interno sobre la elaboración de la información financiera a los requerimientos establecidos por la ley SOX.



Informe de Gobierno Corporativo

A lo largo del ejercicio, el Comité de Auditoría ha sido informado puntualmente sobre el avance y conclusiones de los trabajos de auditoría SOX.

2.3. Auditoría Externa.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la de velar por la independencia del auditor externo, proponer su nombramiento o renovación al Consejo de Administración, así como aprobar sus honorarios.

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Befesa. El Comité de Auditoría propuso al Consejo de Administración para su elevación a la Junta General de Accionistas el nombramiento de la firma Deloitte por el conocimiento que tiene del grupo y por su trayectoria, que ha sido valorada muy positivamente por el propio Comité y por la Dirección de la Compañía en base a los trabajos realizados en ejercicios anteriores.

Adicionalmente, colaboran otras firmas de auditoría, tanto en España como en el extranjero, sin que pueda decirse que el alcance de las mismas sea significativo.

Es política de Befesa que todas las sociedades del grupo sean objeto de auditoría externa,

aunque no estén obligadas a ello por no cumplir los requisitos legales necesarios.

El importe global de los honorarios acordados con los auditores externos para la auditoría del ejercicio 2007, incluyendo la revisión de información periódica y su reparto se muestra en el siguiente cuadro:

	Firma	Honorarios (€)	Sociedades
España	Deloitte	501.338	19
España	Otras firmas	5.490	2
Extranjero	Deloitte	193.000	6
Extranjero	Otras firmas	27.594	5
Total		727.422	32

El Comité de Auditoría es, además, el encargado de supervisar los resultados de las labores de los auditores externos. Por ello, es puntualmente informado de sus conclusiones, y de las incidencias detectadas durante la realización de sus revisiones.

Cuando ha sido requerido para ello, el auditor externo ha acudido a las sesiones del Comité de Auditoría, con el fin de informar de su ámbito de competencias, que básicamente son las siguientes:



- Revisión de los estados financieros del grupo consolidado y de sus sociedades, y emisión de una opinión de auditoría al respecto.

Si bien los auditores deben emitir su opinión sobre los estados financieros cerrados el 31 de diciembre de cada ejercicio, el trabajo que llevan a cabo en cada una de las sociedades incluye la revisión de un cierre anterior, que suele ser el correspondiente al tercer trimestre del ejercicio (septiembre), con el fin de anticipar aquellas operaciones o asuntos significativos surgidos hasta esa fecha. Además, se realizan revisiones de los estados financieros trimestrales preparados al objeto de presentar la información requerida por los organismos oficiales.

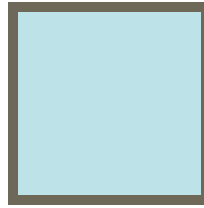
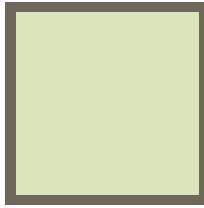
- Evaluación del sistema de control interno y emisión de una opinión de auditoría bajo estándares PCAOB sobre el mismo (auditoría de cumplimiento SOX).

Un enfoque avanzado de la práctica auditora es el que utiliza el análisis previo del control interno de la sociedad para reducir la realización de pruebas sustantivas en áreas en las que éste es adecuado.

Si bien los auditores externos venían

utilizando ya este enfoque, éste se ha visto reforzado en el ejercicio 2007 con la implantación de SOX y la realización de la auditoría de control interno en base a normas de auditoría del PCAOB, aplicable a empresas cotizadas en Estados Unidos (SEC registrants). La normativa específica del PCAOB implica la realización de una serie de procedimientos de auditoría adicionales. La SEC (Security Exchange Commission), delega en el PCAOB la elaboración y emisión de los estándares a cumplir por los auditores externos durante su evaluación del control interno en una auditoría integrada.

En 2007, los auditores externos han llevado a cabo una auditoría integrada bajo estándares PCAOB y han adaptado su metodología al AS5 (Audit Standard No. 5) recientemente aprobado en 2007. En aplicación de este estándar, han procedido a la evaluación del control interno siguiendo un enfoque "Top-Down" basado en análisis de riesgos. Los auditores externos identifican inicialmente las áreas de riesgo significativo y evalúan los controles de la sociedad sobre las mismas, comenzando por los ejecutados a un alto nivel por la Dirección de la sociedad – controles corporativos y de supervisión –, para bajar posteriormente al control interno



Informe de Gobierno Corporativo

a nivel de proceso en los casos en que nivel de precisión y confort obtenido con los anteriores no es suficiente.

Como resultado del trabajo anterior, los auditores externos han procedido también a la emisión de un informe que recoge las conclusiones de su evaluación sobre el control interno. Esta opinión es adicional a la emitida en el informe de auditoría sobre cuentas anuales, aunque el PCAOB permite incluir ambas opiniones en un mismo documento.

- Asuntos de especial interés.

Para determinados asuntos u operaciones concretas, se requiere la exposición de su opinión sobre los criterios contables fijados por la Compañía con el fin de adoptar un consenso previo a su contabilización.

3. Reglamento de Régimen Interno del Comité de Auditoría.

El Reglamento de régimen Interno del Comité de Auditoría se aprobó por el Consejo de Administración con fecha 24 de abril de 2003. Establece que:

- Composición y Designación:

Estará integrado permanentemente por tres consejeros como mínimo. Al menos, dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de ésta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley 44/2002.

La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración.

- Presidente y Secretario:

El Comité de Auditoría elegirá inicialmente su Presidente de entre todos aquellos de sus miembros que sean Consejeros no ejecutivos.

Actuará como Secretario del Comité el Secretario del Consejo de Administración.

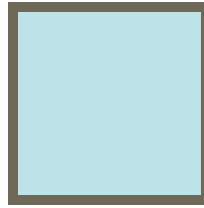
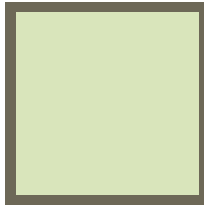
- Funciones y Competencias:

Son funciones y competencias del Comité de Auditoría, entre otras, de conformidad con lo establecido en su Reglamento Interno:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:



- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo.
- b) Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados.
- c) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos.
- d) Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma; proponer la designación del responsable del servicio de auditoría interna, y de su cese, en su caso, así como su presupuesto.
- e) Convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad.
- f) El Comité de Auditoría informará al Consejo sobre:
 - (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, u operaciones de naturaleza análoga que pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 - (iii) Las operaciones vinculadas.
- g) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de y las reglas de gobierno corporativo.
- h) Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
- i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- j) Convocar a los Consejeros que estime pertinentes a las reuniones del Comité.
- k) Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Auditoría.



Informe de Gobierno Corporativo

2º En relación con el auditor externo:

a) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

(i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor.

(ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

(iii) En caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

• Sesiones y Convocatoria:

El Comité de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones recogidas en el artículo anterior, y al menos, una vez al trimestre. Las reuniones tendrán lugar, con carácter general, en la sede social de la compañía, pudiendo no obstante sus miembros designar otro lugar para alguna reunión concreta.

El Comité de Auditoría se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o por instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el Orden del día de la siguiente reunión. La convocatoria habrá de hacerse con la suficiente antelación, no inferior a tres días, y por escrito, incluyendo el Orden del



día. Sin embargo, será válida la reunión del Comité de Auditoría cuando, hallándose presentes todos sus miembros, éstos acuerden celebrar una sesión.

- Quórum:

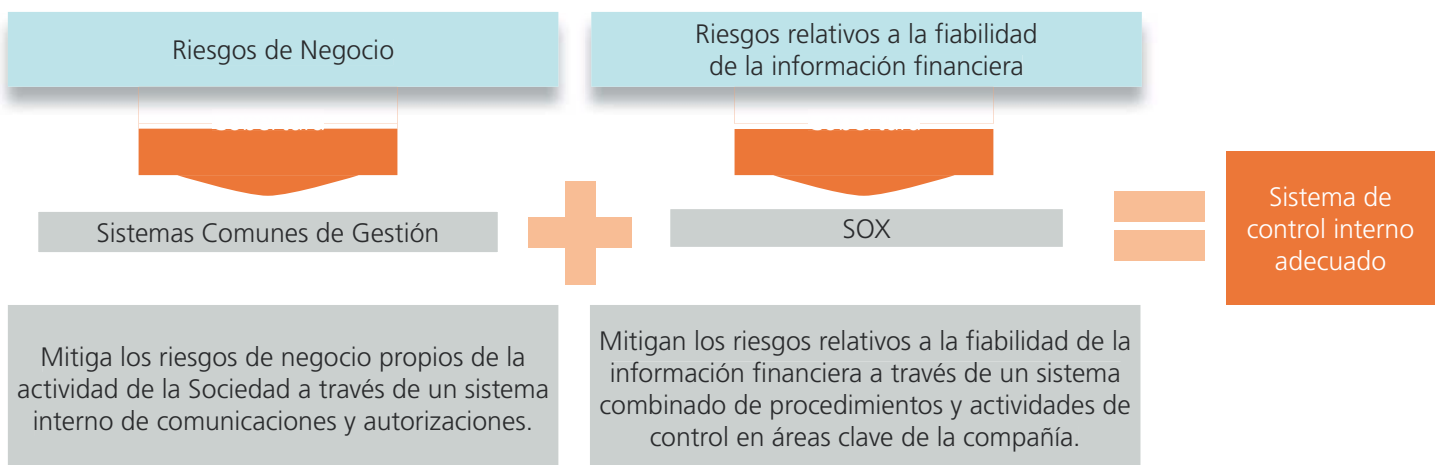
Se considerará válidamente constituido el Comité de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

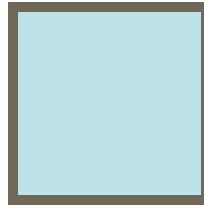
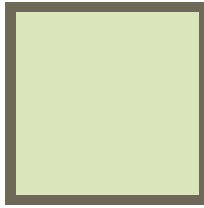
Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros presentes del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

4. El modelo de Gestión de Riesgos en Befesa.

En un grupo como Befesa, con más de 50 sociedades, presencia en más de 20 países y más de 2.000 empleados, es imprescindible definir un sistema común de gestión del negocio que permita trabajar de forma eficiente, coordinada y coherente.

Nuestro modelo de Gestión de Riesgos se compone de dos elementos fundamentales:





Informe de Gobierno Corporativo

Befesa gestiona sus riesgos a través del siguiente modelo que pretende identificar los riesgos potenciales que puedan existir en un negocio.

Riesgos del Entorno		
Perdidas Catastróficas		Relaciones con los accionistas
Riesgos de procedimientos internos		
Operaciones	Dirección	Financieros
Cumplimiento/Medioambiente	Autoridad	Crédito
Fallos de Producto	Comunicaciones	Divisas
Interrupciones	Proceso de Información	Liquidez
Eficiencia	Acceso	
Recursos Humanos	Disponibilidad	
Erosión Marca Comercial	Relevancia	
	Integridad	
Riesgos de información para la toma de Decisiones		
Operaciones	Financieros	Estratégica
Compromiso de contrato	Información Reguladores	Evaluación Entorno
Determinación de Precios	Información Errónea	Planificación Estratégica
	Impuestos	

Los procedimientos encaminados a eliminar los anteriores riesgos de negocio identificados se instrumentan a través de los llamados Sistemas Comunes de Gestión.

Los Sistemas Comunes de Gestión desarrollan tanto la identificación de los riesgos enmarcados en el modelo actual, como las actividades de control que mitigan los mismos. Desarrollan, por tanto, las normas internas de actuación y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Befesa.



A través de los Sistemas Comunes de Gestión se puede además:

- Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, reducción de gastos, homogeneización y compatibilidad de sistemas de información y gestión.
- Fomentar la sinergia y creación de valor de los distintos grupos de negocio de Befesa trabajando en un entorno colaborador.
- Reforzar la identidad corporativa, respetando sus valores compartidos todas las sociedades de Befesa.
- Alcanzar el crecimiento a través del desarrollo estratégico que busque la innovación y nuevas opciones a medio y largo plazo.

Los Sistemas cubren toda la organización a tres niveles:

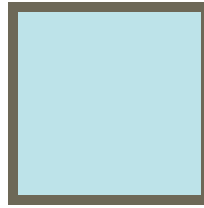
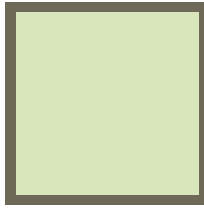
- Todos los Grupos de Negocio y áreas de actividad.
- Todos los niveles de responsabilidad.
- Todos los tipos de operaciones.

El cumplimiento de lo establecido en los Sistemas Comunes de Gestión es obligatorio para toda la organización, por lo que deben ser conocidos por todos sus miembros. Las excepciones al cumplimiento de dichos Sistemas deben ponerse en conocimiento de quien corresponda y deben ser convenientemente autorizadas.

Los Sistemas Comunes de Gestión están sometidos a un proceso de actualización permanente que permita incorporar las mejores prácticas en cada uno de sus campos de actuación. Para facilitar su difusión, las sucesivas actualizaciones a que son sometidos se comunican de forma inmediata a la organización a través de soporte informático.

Los responsables de cada una de las normas que integran los Sistemas Comunes de Gestión deberán de verificar y certificar el cumplimiento de dichos procedimientos.

Adicionalmente, desde el año 2005 Befesa está adecuando su estructura de control interno sobre información financiera a los requerimientos exigidos por la ley Sarbanes Oxley. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, dicho proceso de adecuación ha finalizado en 2007, aunque continuará



Informe de Gobierno Corporativo

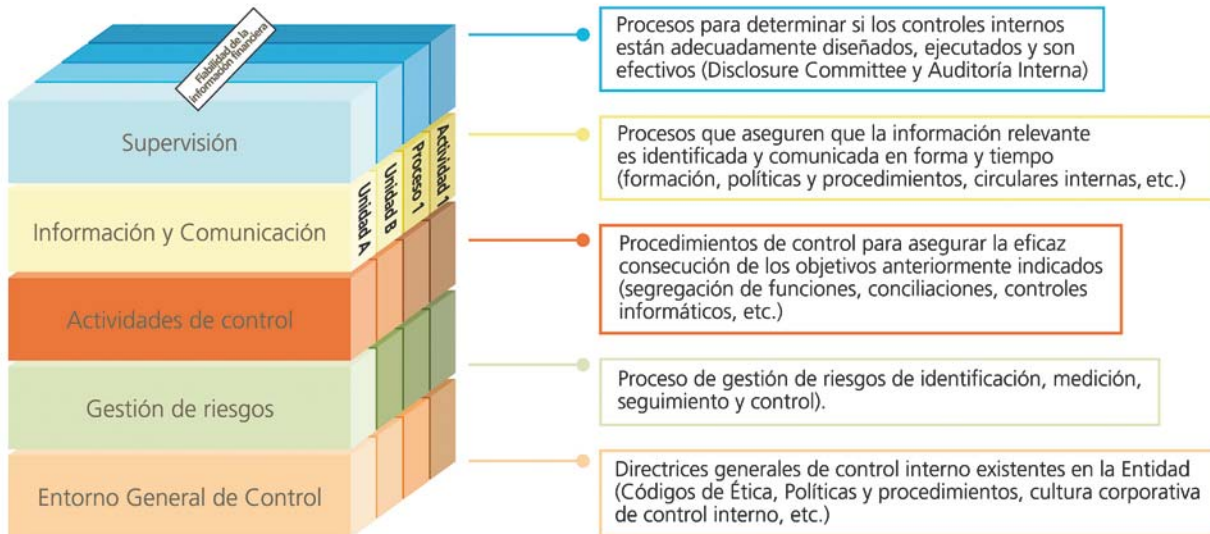
implementándose en futuras adquisiciones de sociedades.

Si bien, según instrucciones de la “Securities and Exchange Comisión” (SEC), dicha ley es normativa de obligado cumplimiento para sociedades y grupos cotizados en el mercado norteamericano, en Befesa se considera necesario cumplir con estos requerimientos, ya que implica completar su modelo de control de riesgos.

En Befesa, se entiende que un sistema de control interno adecuado ha de asegurar que toda la información financiera relevante sea fiable y conocida por la Dirección. De esta forma, se considera que el modelo desarrollado en la SOX complementa y completa nuestros Sistemas Comunes de Gestión, cuyo objetivo principal es el control y la mitigación de los riesgos de negocio.

El marco conceptual de referencia tomado es el COSO, que es el que más se aproxima al enfoque requerido por la SOX, y en donde se define el control interno como el proceso realizado al objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de unos objetivos, tales como el cumplimiento de las leyes y normas, fiabilidad de la información financiera y eficacia y eficiencia de las operaciones.

Modelo COSO





Supervisión y control del modelo de Gestión del Riesgo:

La supervisión y control del modelo de gestión del riesgo de Befesa corresponde a los Servicios de Auditoría Interna, que se estructuran en torno a la Dirección Corporativa de Auditoría, actuando los equipos de auditoría de forma coordinada con los responsables de control interno de las sociedades, en dependencia de la Comité de Auditoría del Consejo de Administración.

Entre sus objetivos estratégicos podemos destacar:

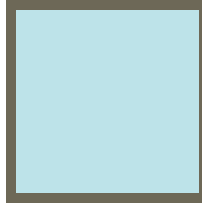
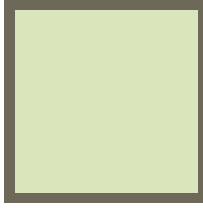
- Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del Grupo, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas y, en general, riesgos que puedan afectar a la buena marcha de los negocios.
- Controlar la aplicación y promocionar el desarrollo de normas y procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los Sistemas Comunes de Gestión Corporativos.
- Crear valor para Befesa, promoviendo la

construcción de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.

- Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.
- Como consecuencia de la adopción de los requerimientos de la Ley Sarbanes Oxley descritos en el apartado anterior, ha de garantizar la seguridad y fiabilidad de la información financiera, comprobando y asegurando el correcto funcionamiento de los controles establecidos para tal fin.

Para ello, los Servicios de Auditoría Interna actúan a través de unos objetivos específicos:

- Evaluar el Riesgo de Auditoría de las sociedades y proyectos de Befesa, de acuerdo con un procedimiento objetivo.
- Definir unas normas de trabajo estándar de Auditoría y Control Interno a fin de desarrollar los correspondientes Planes de Trabajo con los alcances convenientes a cada situación. Esta metodología basada en la evaluación de riesgos de auditoría, determina los planes de trabajo a realizar.



Informe de Gobierno Corporativo

- Orientar y coordinar el proceso de planificación de los trabajos de auditoría y control interno de las Sociedades y Unidades de Negocio, definir un procedimiento de notificación de dichos trabajos y comunicación con las partes afectadas y establecer un sistema de codificación de los trabajos para su adecuado control y seguimiento.
- Definir el proceso de comunicación de los resultados de cada trabajo de auditoría, las personas a las que afecta y el formato de los documentos en que se materializa.
- Revisar la aplicación de los planes, la adecuada realización y supervisión de los trabajos, la puntual distribución de los resultados y el seguimiento de las recomendaciones y su correspondiente implantación.
- Revisar el correcto funcionamiento de los controles manuales y automáticos identificados en los procesos, así como las evidencias de control para garantizar la seguridad en la obtención de la información financiera.

Anualmente se elabora un Plan de Auditoría Interna, estando su alcance determinado por:

- la evaluación del riesgo de las diferentes sociedades, áreas y proyectos
- la coyuntura de cada uno de ellos en cada momento
- y por los requerimientos del Comité de Auditoría

La evaluación del riesgo de auditoría se realiza a nivel de cada proyecto, sociedad y Unidad de Negocio. A tales efectos, se considera riesgo de auditoría todo evento posible que pueda afectar negativamente a la marcha de los negocios, como puedan ser fraudes, quebrantos patrimoniales o ineficiencias operativas. La evaluación del riesgo nos permite conocer sobre que áreas enfocar nuestra atención y nuestro trabajo.

La planificación busca garantizar que las áreas de riesgo identificadas sean cubiertas por trabajos que mitiguen o eliminen dichos riesgos, y permitan su adecuada identificación, control y seguimiento. Fruto de dicha planificación es el Plan Anual de Auditoría Interna.

El Plan Anual establece los tipos de trabajos a realizar y el alcance de cada uno de ellos. En función del alcance propuesto, se establecen revisiones generales de cada sociedad, revisiones de áreas específicas y revisiones de procedimientos o trabajos especiales.



El Plan Anual es objeto de seguimiento continuo por el Comité de Auditoría, al que se informa de forma sistemática tanto de la marcha del mismo como de los resultados obtenidos en las revisiones que se efectúan.

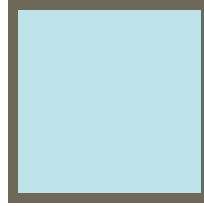
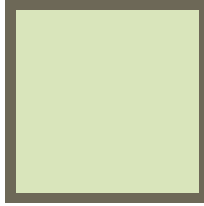
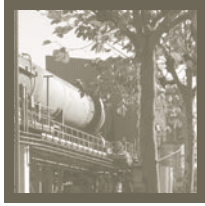
Para cada uno de los trabajos previstos, una vez realizado el trabajo de campo, se identifican recomendaciones que no sólo suponen la aplicación de la normativa, tanto legal como interna, sino también la incorporación de las mejores prácticas de gestión en esa área de actividad. Dichas recomendaciones son catalogadas como mayores o menores, en función de la importancia del área afectada o, en su caso, del impacto económico que conllevan.

Tradicionalmente el principal objetivo que se persigue por la auditoría interna ha sido el control del riesgo de auditoría, entendiendo como tal todo riesgo que afecte al negocio y sea susceptible de estimación, evaluación y control por parte de la Dirección. Desde la adopción de la SOX, y sin olvidar ese objetivo, se ha de garantizar también el correcto funcionamiento de los controles establecidos por la sociedad tendentes a garantizar la fiabilidad y veracidad de la información financiera de la Compañía.

Cada actividad, proyecto y sociedad de Befesa debe tener una evaluación preliminar de riesgo de auditoría que permita una adecuada planificación de las revisiones a realizar. Esta estimación del riesgo deberá seguir criterios objetivos y comunes a todo el Grupo, y será responsabilidad del Departamento de Auditoría y Control Interno.

En relación con lo señalado anteriormente, la función de Auditoría y Control Interno ha de superar un mero enfoque fiscalizador para, sin merma de la actividad de inspección y revisión, promover de forma activa mejoras que tengan una repercusión inmediata en la optimización de procesos y negocios, obtención de sinergias y, en definitiva, creación de valor para Befesa.

Tanto en el enfoque de los trabajos, como en su planificación, desarrollo, documentación, programas y comunicación de resultados, se deberá primar la coordinación con los auditores externos, de forma que se eviten duplicaciones entre trabajos de ambas funciones, y los procedimientos de auditoría y control interno de Befesa sean validados y puedan ser considerados como pruebas de auditoría adecuadas y suficientes para dar seguridad al auditor externo en su opinión.



Informe de Gobierno Corporativo

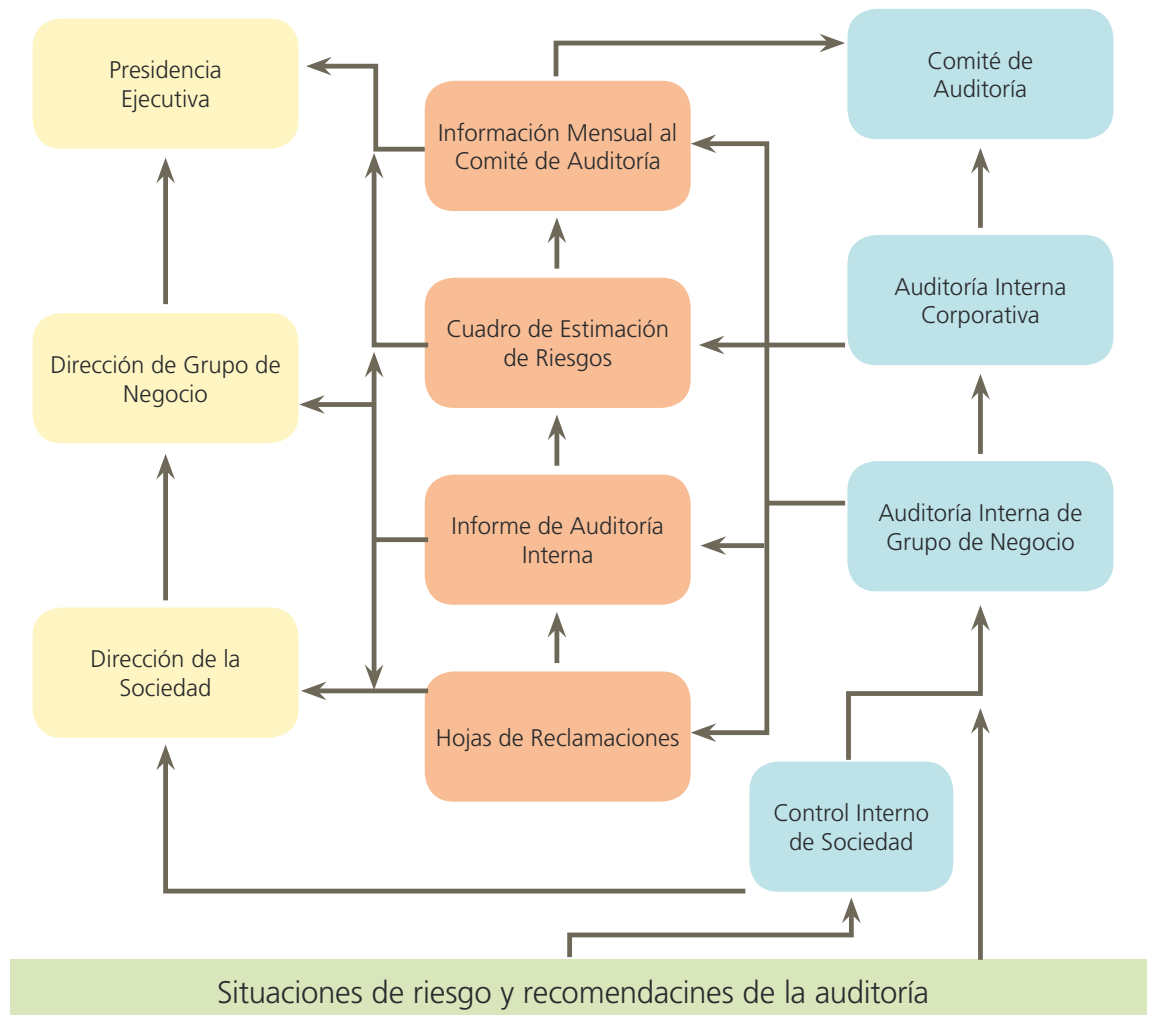
A fin de facilitar dicho objetivo, se promoverá una estandarización en todos los ciclos de trabajo y documentación que colaboren a la homologación del trabajo de los auditores internos de Befesa.

Siguiendo la doctrina de The Institute of Internal Auditors y de su capítulo español, el Instituto de Auditores Internos, la finalidad última de esta estructura es dotar a la Dirección de Befesa y de

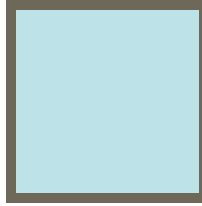
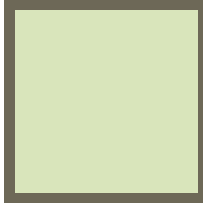
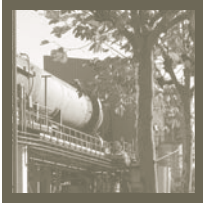
cada una de sus unidades de negocio con una línea de información "de control", adicional y paralela a la línea normal jerárquica, aunque con permanentes canales horizontales de información entre cada uno de dichos niveles jerárquicos de las sociedades y unidades de negocio y sus correspondientes servicios de Auditoría Interna con criterios de claridad y transparencia, así como de salvaguarda de la información confidencial implicada.



Esta estructura se muestra de forma gráfica en el siguiente esquema:



El presente Informe Anual ha sido aprobado por el Comité de Auditoría de Befesa Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 25 de febrero de 2008.



j. Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ejercicio 2007.

Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. con fecha 24 de abril de 2003. En dicho Consejo de Administración, se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interno. Con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración de la Compañía acordó modificar su Reglamento para adecuarlo a las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de la CNMV el 22 de mayo de 2006.

Composición

La composición actual de la Comisión es la siguiente:

D. Jorge Guarner Muñoz	Presidente. Consejero independiente, no ejecutivo.
D. Manuel Blanco Losada	Consejero independiente, no ejecutivo.
D. Rafael Escuredo Rodríguez	Consejero independiente, no ejecutivo.
D. Juan Albizu Etxebarria	Secretario, no consejero.

El Presidente de la Comisión fue designado en el la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada con fecha 25 de abril de 2006.

Con fecha 18 de diciembre de 2007, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designó miembro de esta Comisión a D. Rafael Escuredo Rodríguez, en sustitución de D. Javier Molina Montes. Igualmente, se designó como Secretario de esta Comisión a D. Juan Albizu Etxebarria.

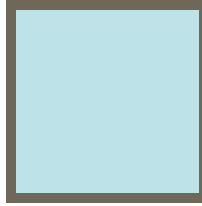
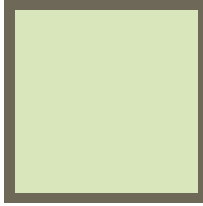
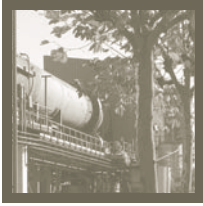
En consecuencia, la citada Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrado por tres consejeros independientes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Reforma del



Sistema Financiero. A su vez el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno en un consejero no ejecutivo.

Funciones y Competencias

- a) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas a formular a la Junta General de Accionistas sobre nombramientos, reelecciones, y ceses del Consejo, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración, así como sobre las relativas al Secretario de dicho Consejo. Proponer al Consejo los nombramientos, reelecciones y ceses de los Consejeros independientes, incluso en los supuestos de cooptación.
- b) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las aptitudes y funciones necesarios en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;
- c) Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo.
- d) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- e) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.
- f) Proponer al Consejo de Administración.
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos.
 - ii) La retribución individual de los consejeros y la aprobación de los contratos que la sociedad suscriba con cada consejero ejecutivo.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- g) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- h) Verificación anual del carácter de los Consejeros.
- i) Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y un informe anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros.



Informe de Gobierno Corporativo

Sesiones y Convocatoria

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones anteriores, y al menos, una vez al semestre. Se reunirá también en todas las ocasiones que sea convocado por el Presidente. Será válida la reunión cuando hallándose presente todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2007 la Comisión ha mantenido tres reuniones.

Quórum

La Comisión se considera válidamente constituido cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión, asiste, como Secretario, el Director de Retribuciones de la Compañía.



Información presentada a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Seguimiento y evolución de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la alta Dirección de la Compañía.
- Análisis y aprobación de los planes de retención de directivos de Befesa.
- Propuesta de retribución a los miembros del Consejo de Administración y de la alta Dirección de la Compañía.
- Preparación de la información correspondiente a incluir en las Cuentas Anuales.
- Informes sobre estudios de mercado realizados por expertos independientes y comparativas de retribución.
- Información sobre el nombramiento como

consejero de la sociedad de Don. Rafael Escuredo Rodríguez, así como sobre la renuncia como Consejero de la sociedad de D. Álvaro de Castro Cabeza de Vaca.

- Información sobre la reelección de consejeros.
- Propuesta de nombramiento de Consejero Coordinador de los Consejeros Independientes.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones señaladas en el Código Unificado de Buen Gobierno con respecto a los Consejeros Independientes.

El presente Informe Anual ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Befesa Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 25 de febrero de 2008.